|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/BGR/6-7 |
| Naciones Unidas Logo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general6 de diciembre de 2022EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés unicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

 Informes periódicos sexto y séptimo combinados que Bulgaria debía presentar en 2022 en virtud del artículo 44 de la Convención[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 12 de octubre de 2022]

Índice

 *Página*

 Introducción 3

 I. Novedades 3

 II. Derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos Facultativos 7

 III. Información y datos estadísticos 39

 Siglas y abreviaturas 39

 Introducción

1. La República de Bulgaria tiene el honor de presentar al Comité de los Derechos del Niño sus informes periódicos sexto y séptimo combinados sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El informe constituye una respuesta a la lista de cuestiones presentada por el Comité de los Derechos del Niño en el documento [CRC/C/BGR/QPR/6-7.](http://undocs.org/es/CRC/C/BGR/QPR/6-7)

2. El presente informe se ha redactado de conformidad con las orientaciones generales del Comité y el procedimiento simplificado de presentación de informes. Abarca el período comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2021. Todas las instituciones y órganos que participan en la aplicación de la Convención han contribuido a su elaboración.

3. El informe obtuvo la aprobación del Consejo Nacional de Protección de la Infancia y se presentó al Consejo de la Infancia y a la Presidenta del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia, en cuya web se incluyó con fines de consulta pública.

4. En los documentos anexos se facilita información estadística y adicional, preparada con arreglo a la lista de cuestiones.

 I. Novedades

 Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones previa a la presentación de los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Bulgaria

5. La República de Bulgaria apoya y desarrolla iniciativas encaminadas a hacer valer los derechos del niño en la escena internacional, en el seno de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales. En su condición de copresidenta del Grupo de Amigos para los Niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la República de Bulgaria ha abogado sistemáticamente por la inclusión integral de los derechos del niño en todos los procesos intergubernamentales importantes, y apoya asimismo el llamamiento mundial bajo el lema“Todos los derechos para cada niño”.

6. En calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2019-2021, la República de Bulgaria identificó la protección y promoción de los derechos del niño como una de sus prioridades. La aprobación de la resolución titulada “Derechos del niño: empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”[[3]](#footnote-3) el 22 de marzo de 2019, en el 40º período ordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, fue uno de los logros significativos de su participación en este órgano. Ochenta y tres Estados Miembros copatrocinaron la resolución, cuya aprobación por consenso no incluyó observaciones, desvinculaciones del consenso o explicaciones de voto o posición. Más de dos años antes de aprobarse la resolución, Bulgaria había propuesto y desarrollado de manera activa el tema del empoderamiento de los niños con discapacidad mediante la educación inclusiva. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y representantes de la sociedad civil participaron en esa campaña. Durante el 39º período de sesiones del Consejo (septiembre de 2018), Bulgaria leyó una declaración conjunta sobre el empoderamiento de los niños con discapacidad, entre otras cosas mediante la educación inclusiva, que copatrocinaron 102 Estados Miembros de todas las regiones. Esta declaración constituyó la base para el logro de un amplio consenso y la aprobación de la resolución sin contratiempos en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

7. En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin votación la resolución titulada “Conmemoración del 30º aniversario de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño”[[4]](#footnote-4). La República de Bulgaria y el Pakistán fueron cofacilitadores del proceso y desempeñaron un papel destacado en la presentación de la resolución y la obtención de respaldo para su aprobación. La República de Bulgaria, en su calidad de cofacilitadora, contribuyó a la formulación de un lenguaje de compromiso respecto de la participación de la sociedad civil, que suele ser una de las cuestiones más controvertidas.

8. En julio de 2020 se modificó la Ley de Protección de la Infancia para asegurar la cooperación interinstitucional y la notificación del riesgo inminente de abandono y de abandono de niños al nacer, así como la prevención del abandono de niños con discapacidad. La aplicación del Mecanismo de Coordinación contra la Violencia, en vigor desde 2010, también está regulada por ley. Este mecanismo brinda protección a los niños víctimas de violencia o explotación. Asimismo, se han regulado la coordinación interinstitucional y el establecimiento de un equipo multidisciplinar con miras a la elaboración de un plan de acción para la protección de la infancia y la prevención de la violencia en ese ámbito. Se presta especial atención a la prestación de apoyo oportuno y específico a los niños y a sus padres por las autoridades competentes.

9. En 2019, se modificó el reglamento de aplicación de la Ley de Protección de la Infancia mediante disposiciones que introducían medidas destinadas a prevenir el abandono de niños y su internamiento en instituciones. Las modificaciones también incluyeron medidas para la reintegración de los niños abandonados y su protección en un entorno familiar, así como actividades específicas de apoyo a las familias. Las disposiciones del reglamento conexo se adaptaron a la Ley de Protección de la Infancia, la Ley de Servicios Sociales y el Código de Familia.

10. En el período 2016-2022 se han introducido varias modificaciones importantes en la Ley de Prestaciones Familiares por Hijos a Cargo, a saber:

* Se ha añadido un nuevo tipo de subsidio mensual para la crianza de hijos con discapacidad permanente, que se concede con independencia de los ingresos de la familia y varía según el grado de discapacidad del hijo y la finalidad de la prestación.
* Se ha incluido la posibilidad legal de determinar un criterio de ingresos diferente para la concesión de prestaciones familiares, con arreglo al derecho al disfrute de las prestaciones y la cuantía de estas (la denominada “prueba de ingresos”).
* Se ha regulado un nuevo tipo de subsidio mensual para los hijos que no mantienen el derecho de pensión del progenitor fallecido.
* Se ha establecido el criterio de doble ingreso para la concesión de subsidios familiares mensuales destinados a la crianza de los hijos hasta la finalización de la educación secundaria.
* Se ha introducido una ayuda única para los alumnos matriculados en octavo curso, y se ha ampliado el enfoque universal respecto del apoyo a las familias con hijos.

11. En 2019 se aprobó la Ley de Servicios Sociales, que entró en vigor el 1 de julio de 2020. Sus principales objetivos son asegurar la igualdad de acceso a los servicios sociales, garantizar su calidad y eficiencia y el derecho a la vida en el hogar y en el seno de la comunidad, así como promover un enfoque integrado y las alianzas público-privadas en esa esfera. La Ley estipula que los servicios sociales financiados por el Estado son gratuitos para niños y niñas, así como sus progenitores o las personas que cuiden de ellos y ellas.

12. El reglamento de aplicación de la Ley de Asistencia Social prevé una nueva ayuda social mensual en caso de declaración de estado de emergencia o de situación epidémica de emergencia para las familias con hijos de hasta 14 años.

13. En 2019 entró en vigor la Ley de Asistencia Personal, que regula un nuevo tipo de asistencia dirigida a personas y niños con discapacidad para que puedan ejercer sus derechos, participar plenamente en la sociedad, realizar actividades que satisfagan sus necesidades particulares de carácter personal, doméstico o social, y superar las barreras de sus limitaciones funcionales. El mecanismo se basa en ayuda financiera garantizada por el Estado, así como en las necesidades particulares y las elecciones de las personas con discapacidad.

14. En 2019 se modificaron dos ordenanzas, a saber, la Ordenanza sobre las condiciones relativas a la aplicación de medidas para prevenir el abandono de niños y su internamiento en instituciones, así como su reintegración, y la Ordenanza sobre los criterios y las normas para los servicios sociales destinados a los niños.

15. En 2020, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para Reducir la Pobreza y Promover la Inclusión Social 2030. El principal objetivo del documento estratégico es mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en Bulgaria, y crear las condiciones para su plena realización mediante un apoyo adecuado a los ingresos, por ejemplo en relación con el mercado laboral y el acceso a servicios de calidad. En la respuesta al párrafo 23 a) se ofrece información más detallada al respecto.

16. En 2019 entró en vigor la Ley de Personas con Discapacidad, que prevé un apoyo socioeconómico necesario y adecuado por parte del Estado para que estas personas puedan integrarse en la sociedad en la mayor medida de lo posible. La Ley está en consonancia con las disposiciones de la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad.

17. El 5 de febrero de 2021 se aprobó la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030). Su objetivo es mejorar la calidad de vida de esas personas, incluidos los niños con discapacidad y sus familias, mediante el establecimiento de las condiciones y oportunidades necesarias para su participación plena en la comunidad en pie de igualdad.

18. El 15 de junio de 2022 se aprobó la Estrategia Nacional para la Juventud (2021-2030) en consonancia con las prioridades principales de las políticas europeas relativas a los jóvenes. En la respuesta al párrafo 16 d) se ofrece información más detallada al respecto.

19. En 2016, el Gobierno de la República de Bulgaria aprobó un plan de acción actualizado para la aplicación de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización de los Niños. La principal prioridad del plan de acción es garantizar el derecho de los niños a un entorno familiar y el acceso a cuidados y servicios de calidad según sus necesidades particulares. El plan establece las condiciones de aplicación de la reforma para la desinstitucionalización del cuidado de niños en Bulgaria, y se centra en seis grupos principales de medidas, a saber:

* Servicios sociales e integrados de intervención temprana y prevención en un entorno familiar.
* Atención familiar para niños en situación de riesgo no criados por sus padres biológicos.
* Servicios sociales y apoyo comunitario a los niños acogidos en hogares para niños privados de cuidado parental, y a los niños de esos hogares que abandonan el sistema de acogimiento.
* Servicios sociales y de atención de la salud, así como servicios integrados de ambos tipos, para niños con discapacidad.
* Aumento de la eficiencia en el sistema de garantía de los derechos del niño.
* Provisión de las infraestructuras necesarias.

 Impacto de la COVID-19

 Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones

20. En la esfera de las políticas sociales se han adoptado varias medidas urgentes, oportunas y adecuadas para hacer frente a las dificultades a consecuencia de la pandemia de COVID-19. El objetivo de esas medidas es apoyar y estimular a las empresas, entre otras cosas para preservar los puestos de trabajo, y facilitar ayuda financiera a quienes la necesiten. En relación con el apoyo a las familias, se han puesto en marcha varias medidas encaminadas a aliviar las condiciones del acceso a diversos tipos de prestaciones familiares.

21. En las fases álgidas de la pandemia, los equipos de servicios sociales introdujeron un enfoque flexible mediante la prestación de servicios a distancia a la población, en estricto cumplimiento de las medidas de lucha contra la epidemia. Se impartieron instrucciones específicas para la implementación del proceso educativo, principalmente en el caso de los niños con necesidades educativas especiales. En la mayoría de los municipios se pusieron en marcha líneas telefónicas de consulta y asistencia psicológica, incluidas líneas especializadas para niños.

22. En el portal de información unificado del Consejo de Ministros sobre la COVID-19 se introdujo una sección especial sobre los niños, y en el sitio web oficial del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia se creó una sección de preguntas sobre la COVID‑19.

23. Los proveedores de servicios sociales han organizado sus actividades con miras a la prestación de apoyo continuo a los niños y las personas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Para prevenir restricciones y violaciones de los derechos de las personas pertenecientes a grupos sociales vulnerables, las condiciones de acceso a las prestaciones sociales fueron más flexibles durante un tiempo.

24. En 2020 se introdujeron modificaciones en la Ley de Educación Preescolar y Escolar y en la Ordenanza sobre Educación Inclusiva en relación con el apoyo al desarrollo personal. Según se especifique, dicho apoyo podrá prestarse previa decisión del director del centro educativo, presencialmente y/o a distancia en un entorno electrónico o de ambas formas de manera simultánea, mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

 Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

25. El 2 de febrero de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Programa Nacional de Desarrollo “BULGARIA 2030”. El documento marco estratégico describe detalladamente las esferas de impacto que serán objeto de intervenciones específicas hasta 2030. El documento introduce tres objetivos estratégicos que se implementarán en el marco de las políticas gubernamentales, agrupados en cinco esferas o ejes de desarrollo, y define 13 prioridades nacionales. Los objetivos son el desarrollo económico acelerado, el crecimiento demográfico y la reducción de las desigualdades.

26. El principal interés es lograr ese desarrollo estimulando la competitividad de la economía búlgara y transformarla en una economía basada en el conocimiento y el crecimiento inteligente. Si se proporciona una educación de calidad a todas las personas a lo largo de la vida, se promueve el papel de la ciencia en la economía del país y, al mismo tiempo, se establece un entorno propicio a la creación de nuevos productos y mercados y se desarrollan empresas innovadoras, será posible crear una base industrial de alta tecnología y orientar la economía hacia un nuevo y mayor crecimiento. En este contexto, el Gobierno define tres prioridades nacionales, a saber, educación y aptitudes, ciencia e infraestructuras científicas, e industria inteligente. La política de educación y formación abarca todas las etapas del desarrollo personal y se atiene a los principios del aprendizaje permanente. Dicha política debe orientarse al aumento del alcance y la calidad de la educación y la formación, prestando especial atención a la adquisición de aptitudes analíticas y al desarrollo del pensamiento creativo, con miras a mejorar la capacidad de las personas de adaptarse a las transformaciones tecnológicas a medida que tienen lugar, así como a los cambios resultantes en el mercado de trabajo. Las medidas previstas contribuirán a la consecución de determinados aspectos del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de las Naciones Unidas, a saber, garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Asimismo, proseguirá la aplicación sostenible de las políticas de inclusión e integración de alumnos y estudiantes en la educación preescolar y escolar y de reducción del abandono escolar prematuro.

27. La República de Bulgaria confirmó su disposición a apoyar la participación de los niños y promover la implantación de mecanismos prácticos para su participación integral en la adopción de decisiones en el Foro Global para la Infancia y la Juventud. Bulgaria participó activamente en la iniciativa para la celebración de una cumbre del Grupo de Amigos para los Niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar del 7 al 9 de diciembre de 2021 en Nueva York.

28. La República de Bulgaria se ha comprometido a proseguir sus esfuerzos encaminados a reducir la pobreza infantil. Se prestará ayuda a 200.000 niños mediante la aplicación de la Garantía Infantil Europea y otros programas de acompañamiento antes de 2030. En la respuesta al párrafo 23 a) se ofrece información más detallada al respecto.

29. Otro compromiso importante en el que trabaja Bulgaria es el de alcanzar, antes de 2030, una proporción de al menos el 91 % de niños y niñas de 4 años en la enseñanza preescolar y del 98 % de niños y niñas de 7 años en la escolar. Se va a actualizar el código de ética para las personas que trabajan con niños (trabajadores sociales, médicos y personal sanitario, docentes, policías, jueces, etc.). Se desarrollarán programas especiales de formación sobre la manera de hablar con los niños en un lenguaje comprensible y accesible.

30. En el período de octubre de 2018 a mayo de 2020 se llevó a cabo un proyecto de elaboración de políticas eficaces para la observancia de los derechos del niño, en el marco del programa operativo de la Unión Europea para el desarrollo de los recursos humanos. Las principales recomendaciones señalan la necesidad de desarrollar y apoyar la participación de los niños a nivel local, así como crear condiciones a nivel nacional y local para que los niños compartan sus opiniones. La aplicación de estas recomendaciones se logrará mediante una estrecha cooperación entre los niños, los padres y los profesionales que trabajan con niños.

31. El Consejo de la Infancia, con representación a nivel nacional bajo la presidencia del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia, está plenamente operativo desde 2009. Participan en el Consejo de forma voluntaria niños y niñas de todo el país, de 13 a 18 años de edad, incluidos quienes pertenecen a comunidades vulnerables y marginadas. Este foro les permite expresar sus opiniones y participar en la redacción de las leyes y la formulación de las políticas que les afectan, de manera que puedan influir en las decisiones sobre sus vidas y su futuro.

 II. Derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos Facultativos

 A. Medidas generales de aplicación

 Legislación

 Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

32. En 2020 se aprobaron modificaciones en el Código de la Familia con el fin de ampliar las posibilidades de determinar la paternidad e impugnar el reconocimiento, en defensa de los derechos de los progenitores y sus hijos. De esta manera, la legislación de la República de Bulgaria es plenamente conforme y compatible con el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales respecto del derecho al respeto a la vida privada y familiar.

33. El proyecto de ley núm. 054-01-111, que modifica la Ley de Protección de la Infancia, no se aprobó debido a incompatibilidades con la legislación nacional en esa esfera.

34. La Ley de Disposiciones Normativas requiere la preparación de una evaluación preliminar del impacto cuando se adopten proyectos de ley, y cuando se modifiquen y/o complementen leyes y reglamentos existentes. Es obligatorio evaluar cada disposición con arreglo a los objetivos que se pretenda alcanzar, así como los impactos positivos y negativos de las respectivas opciones y los posibles riesgos identificados respecto de su aplicación.

35. En el proceso de elaboración o modificación de la legislación relativa a la infancia participa un amplio abanico de interesados, incluidos representantes de todos los órganos e instituciones gubernamentales implicados, organizaciones internacionales y no gubernamentales con experiencia y conocimientos especializados en cuestiones relativas a los derechos del niño, y el mundo académico, entre otros. El Consejo Nacional de Protección de la Infancia también está facultado para emitir un dictamen preliminar sobre los proyectos de leyes y reglamentos que contengan disposiciones relacionadas con los derechos del niño, antes de presentarlos al Consejo de Ministros.

36. El Consejo de Ministros ha adoptado la Decisión núm. 324/20.05.2022 por la que se aprueba un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones formuladas a la República de Bulgaria en el marco del tercer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En dicho plan se prevé la realización de un nuevo estudio detallado sobre la disposición de la República de Bulgaria para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones antes de 2025.

 Política y coordinación integrales

 Respuesta a los párrafos 5 y 29 de la lista de cuestiones

37. El Programa Nacional de Desarrollo “BULGARIA 2030” otorga prioridad a las políticas integradas que velan por el derecho de todos los niños a una educación de calidad y por la prevención del abandono escolar, con especial atención a los niños y estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables. En la respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones se proporciona información adicional sobre este programa.

38. En 2021, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia elaboró el primer *Libro blanco sobre el niño*. Este documento es el resultado de un trabajo exhaustivo con la participación de distintos ministerios, organismos y organizaciones. Proporciona información sobre lo que se ha logrado hasta ahora, y menciona una serie de dificultades en las diversas esferas abarcadas, a saber, bienestar e inclusión social, salud infantil, educación, deporte y cultura, participación de los niños, y seguridad y justicia. La finalidad del documento es alcanzar un consenso en el proceso de adopción de decisiones sobre temas relacionados con los niños y niñas del país. El libro se distribuyó en búlgaro e inglés a las instituciones y los asociados implicados.

39. El 24 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Protección de la Infancia decidió reanudar la labor del grupo de trabajo interinstitucional encargado de elaborar un proyecto de Estrategia Nacional para la Infancia.

40. En el período 2017-2020 se ejecutó el Programa Nacional de Prevención de la Violencia y el Maltrato Infantil, que establece el marco nacional de políticas destinadas a combatir la violencia contra los niños mediante un mecanismo de coordinación y comunicación entre las autoridades públicas, la sociedad civil y el sector no gubernamental por lo que respecta a las medidas necesarias para la prevención de la violencia en todas sus formas.

41. En abril de 2021 se aprobó el Programa Nacional para la Mejora de la Salud Maternoinfantil (2021-2030), que prevé proseguir la aplicación y la mejora de las medidas que garantizan la igualdad en el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la atención profesional a las mujeres embarazadas, con independencia de su situación respecto del seguro de salud. El Programa para Mujeres Embarazadas financia la investigación destinada a prevenir riesgos para la salud de los niños pertenecientes a grupos vulnerables y el nacimiento de niños con discapacidad.

42. Con el fin de proteger a los grupos vulnerables, se publicó un manual sobre el fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial en el procedimiento penal, titulado *Dignos en el juicio*. Se impartió formación a agentes de policía sobre la no discriminación de los miembros de la minoría romaní, y se publicó un manual y material didáctico destinados a esos agentes sobre la prevención de la discriminación, los delitos de odio y otras cuestiones relativas a la minoría romaní. En 2018 se llevó a cabo un proyecto internacional con representantes de diversas instituciones estatales, autoridades locales y organizaciones no gubernamentales de Bulgaria, Grecia, Irlanda, Italia y Rumania que trabajan en la protección de los derechos humanos y en cuestiones étnicas y demográficas. Se celebraron varios seminarios de formación sobre temas como el antisemitismo y los delitos de odio, o la investigación de delitos de odio por motivos homofóbicos y transfóbicos. También se llevó a cabo un proyecto de mejora de la coordinación y el diálogo entre la policía y la sociedad romaní.

43. El proyecto de ley de modificación del Código de Procedimiento Penal prevé modificaciones en la Ley de Asistencia e Indemnización Económica a las Víctimas de Delitos. Dicho proyecto de ley tiene por objeto la incorporación plena en la legislación nacional de la Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, así como de la Directiva (UE) 2016/800 relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales.

44. Un proyecto de ley de modificación del Código Penal propone enmiendas destinadas a asegurar la plena aplicación de los requisitos establecidos en la Directiva 2011/93/UE relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI.

45. Se ha creado un grupo interdepartamental de expertos en el seno del Consejo Nacional de Protección de la Infancia para que desarrolle un mecanismo de aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Tiene el mandato de establecer un mecanismo institucional que coordine y vigile todas las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones del Comité, e informe a ese respecto. Se han celebrado reuniones del grupo de expertos y se mantiene una comunicación regular con sus miembros.

 Asignación de recursos

 Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

46. Los servicios sociales se financian con cargo al presupuesto del Estado, los presupuestos municipales y los proveedores privados de servicios sociales, mientras que los medios básicos se financian con cargo al presupuesto del Estado. Hay un incremento anual en la financiación de los servicios sociales, que constituyen una actividad delegada por el Estado.

47. En 2020, en el contexto de una situación extraordinaria de epidemia, se asignaron fondos estatales adicionales por valor de 15 millones de levas con cargo al presupuesto estatal. En 2021, de conformidad con la Ley de Presupuestos Estatales de la República de Bulgaria, las asignaciones presupuestarias para las actividades relacionadas con la infancia en el sector social se incrementaron y ascendieron a un total de 421,9 millones de levas, de los cuales 159,6 millones se destinaron a financiar los servicios sociales para la infancia.

48. Hasta finales de 2019 se ejecutaron dos programas con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Política Social, a saber, el Programa de Apoyo a las Familias con Hijos y el Programa de Protección de los Niños durante la Transición del Acogimiento en Instituciones a las Modalidades Alternativas de Cuidado en Entornos Familiares. Desde 2020 se ejecuta el Programa de Apoyo a la Infancia y la Familia, que combina ambos programas. En el marco de este programa se conceden 12 tipos de prestaciones familiares, entre otras las prestaciones con fines de prevención y reintegración, las destinadas a la crianza de niños con familiares cercanos o en familias de acogida, la remuneración a las familias profesionales de acogida y las prestaciones para los niños con discapacidad.

 Recopilación de datos

 Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

49. Se ha creado un sistema de información sobre la aplicación de la política relativa a los derechos de las personas con discapacidad. Este permite el intercambio de datos sobre la salud, las calificaciones, la educación, las oportunidades personales de inclusión social, la realización profesional, la situación socioeconómica y los datos demográficos pertinentes. Los datos se utilizan para controlar y analizar la situación socioeconómica de las personas con discapacidad, planificar actividades relacionadas con la atención a sus necesidades particulares, y formular políticas sectoriales.

50. En 2018 se creó un sistema automatizado de información para la lucha contra la delincuencia juvenil y la protección de la infancia en el marco de un proyecto financiado con cargo al Programa de Cooperación entre Bulgaria y Suiza. Dicho sistema registra los casos de actos ilegales cometidos por niños y los casos de niños en situación de riesgo y víctimas de delitos, así como las estancias en los hogares de acogida temporal para niños.

51. Para mejorar la reunión y la calidad de los datos desglosados relativos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se ha optimizado el trabajo sistematizando la información de entrada, que se intercambia y comparte con otros inspectores en el país. Se ha coordinado la labor sobre cada caso particular, lo que reduce su tiempo de resolución y permite que la policía preste asistencia metodológica. El sistema permite establecer indicadores que, mediante el análisis y la evaluación, conducen a cambios en las políticas y las normas así como a mejoras en la legislación.

52. Se llevó a cabo un estudio como parte de un proyecto del Instituto Nacional de Estadística denominado “Nuevos enfoques para generar datos sobre grupos de población de difícil acceso que corren el riesgo de vulneración de sus derechos”, en el que se recopilaron datos desglosados y se presentaron resultados de indicadores clave a escala nacional y regional. Se prestó especial atención a cuatro grupos respecto de los que suele considerarse que corren un riesgo elevado de pobreza, exclusión social y vulneración de sus derechos, a saber, romaníes, niños, personas con discapacidad y personas de edad. El proyecto se lleva a cabo en colaboración con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

53. Todos los años se elabora un informe sobre el estado de salud de los ciudadanos de la República de Bulgaria y la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud. El análisis y las tendencias identificadas (incluidos los datos sobre mortalidad infantil, niños con discapacidad, etc.) se utilizan como base para planificar políticas, programas y actividades que mejoren la situación en ese ámbito.

54. Se llevó a cabo un análisis en profundidad de los logros alcanzados en la aplicación del Programa Nacional para la Mejora de la Salud Maternoinfantil (2014-2020). Sobre la base de este análisis y de los datos procedentes de las estadísticas nacionales en materia de salud, se elaboró un nuevo documento estratégico con el horizonte puesto en 2030.

 Difusión, concienciación y capacitación

 Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones

55. La Ley de Servicios Sociales, recientemente aprobada, regula la capacitación introductoria y de perfeccionamiento obligatoria, la supervisión, así como la tutoría obligatoria de los nuevos empleados. La Ley regula de forma explícita la obligación de que los empleados que realizan actividades de prestación de servicios sociales y remisión a estos participen en cursos de capacitación, incluida la participación en actividades organizadas con fines de intercambio de experiencias y adquisición de buenas prácticas.

56. En 2021 se aprobó el código de ética para los empleados que realizan actividades de prestación de servicios sociales.

57. El Ministerio del Interior organiza la formación continua de las autoridades policiales para el trabajo con las personas menores de edad, víctimas y testigos de delitos. La Academia del Ministerio del Interior se encarga de esas actividades, en las que participan magistrados, psicólogos, pedagogos y otros especialistas, como garantía adicional de una mayor calificación profesional. Se imparten cursos y actividades de capacitación para los órganos de investigación a fin de aumentar la calificación profesional respecto de los temas relacionados con el trabajo con niños, como las audiencias especializadas para niños víctimas o en riesgo de violencia y la investigación de delitos en los que están implicados.

58. De octubre de 2018 a mayo de 2020 se ejecutó el proyecto denominado “Políticas eficaces para la observancia de los derechos del niño”. Se organizaron cursos de capacitación para 100 personas, incluido el personal del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia y representantes de instituciones interesadas.

59. La institución de la Defensoría del Pueblo ha organizado varias campañas nacionales sobre los derechos del niño a lo largo de los años. Ha transmitido una serie de recomendaciones a la Asamblea Nacional, al Consejo de Ministros y a los órganos ejecutivos nacionales y locales, y los ha instado a adoptar medidas activas en esa esfera. Se ha creado y difundido material informativo para dar a conocer las funciones del Defensor del Pueblo en la esfera de los derechos del niño.

 Vigilancia independiente

 Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

60. La Defensoría del Pueblo vigila la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño mediante la elaboración de indicadores especiales. Los resultados del seguimiento de la Convención se someten a la Asamblea Nacional para su examen. En 2017, la defensora del pueblo publicó la segunda edición revisada y ampliada del libro institucional titulado *Derechos del Niño*, que contiene información útil sobre los derechos del niño, los órganos de protección de la infancia en Bulgaria, la legislación en ese ámbito y la Convención.

61. La Defensoría del Pueblo emprendió una serie de acciones para vigilar de manera constante la situación de los niños en el país y el impacto de las medidas de lucha contra la epidemia en el ejercicio de sus derechos. Durante la pandemia se han preparado varios informes especiales sobre los derechos de los niños.

62. La Defensoría del Pueblo ha establecido una Dirección de los Derechos del Niño en el seno de la propia institución. La Dirección firmó un memorando de entendimiento con la oficina del UNICEF en Bulgaria.

63. La institución de la Defensoría del Pueblo dispone de financiación suficiente, lo que garantiza la mejora gradual de su labor. Las remuneraciones de los funcionarios están en consonancia con los salarios del sector público y privado. Tras la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el presupuesto destinado a esta institución se aprueba y se incrementa todos los años. Por ejemplo, en 2016 ascendió a 2.778.000 levas, de las que 1.667.000 correspondieron a gastos de personal, mientras que en 2022 esas cifras ascendieron a 3.607.900 y 2.517.900 levas respectivamente.

 Derechos del niño y sector empresarial

 Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

64. La Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial (2019-2023) se aprobó para mejorar la calidad de vida de la población mediante prácticas empresariales transparentes y socialmente responsables. Una de las medidas establecidas en el plan de aplicación de la estrategia se refiere a la integración de la responsabilidad social empresarial en la enseñanza, la educación y la investigación.

65. Sobre esa base, se han establecido vínculos de cooperación con el Centro de Capacitación de Empresas, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, para llevar a cabo actividades conjuntas sobre el tema de la responsabilidad social empresarial. En la Academia de Responsabilidad Social Empresarial se celebra un concurso anual de empresas socialmente responsables, en el que se evalúan diversos proyectos a cargo de equipos de estudiantes de institutos y escuelas profesionales de secundaria.

 B. Definición de niño (art. 1)

 Edad mínima para contraer matrimonio

 Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

66. De conformidad con el artículo 6, párrafo 1, del Código de la Familia, toda persona que haya cumplido 18 años puede contraer matrimonio. De manera excepcional, si así lo exigen razones de peso, las personas que hayan cumplido 16 años también podrán contraer matrimonio con el permiso del juez de distrito correspondiente al domicilio permanente de uno de los contrayentes, según su elección, teniendo en cuenta la opinión del mayor de edad y de los padres o tutores, que también se podrá notificar por escrito mediante firma notarial.

67. Un examen no exhaustivo de la jurisprudencia muestra que, en la mayoría de los casos, las razones excepcionales para contraer matrimonio antes de los 18 años son el embarazo y el parto. Según el Instituto Nacional de Estadística, entre 2010 y 2020 se celebraron en Bulgaria 4.883 matrimonios de mujeres mayores de 16 años, pero menores de 18, lo que representa el 1,76 % del total de matrimonios.

68. El legislador ha previsto una serie de infracciones en el Código Penal con el fin de limitar los matrimonios precoces. Se han adoptado medidas para prevenir de manera más eficaz el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, que están tipificados como delito.

 C. Principios generales (arts. 2, 3 y 12)

 No discriminación

 Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones

69. La protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos está garantizada en la Constitución de la República de Bulgaria, que establece que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

70. La legislación en materia de protección de la infancia, incluida la Ley de Protección de la Infancia, no permite la discriminación de niños por ningún motivo. Se adoptan medidas de protección adecuadas para todos los niños en situación de riesgo, según los riesgos identificados, las necesidades y el interés superior del niño, así como las características específicas de cada caso. La Ley de Servicios Sociales, recientemente aprobada, asegura la igualdad de acceso a los servicios sociales, garantiza su calidad y eficiencia y el derecho a la vida en el hogar y en el seno de la comunidad, y promueve un enfoque integrado y las alianzas público-privadas en ese ámbito. No se permite la discriminación directa o indirecta.

71. Con arreglo a las modificaciones introducidas en la Ley de la Radio y la Televisión en 2020, los servicios de los medios de comunicación no deben incitar a la violencia o al odio dirigidos a un grupo de personas o a miembros de esos grupos. En la respuesta al párrafo 23 a) se proporciona información adicional al respecto.

 Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones

72. Bulgaria aplica una política coherente encaminada a prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y a promover la comprensión y la tolerancia entre las personas pertenecientes a distintos grupos de población. Además, dispone de un marco jurídico adecuado y sólido para combatir todos los casos de discriminación, los delitos de odio, el racismo, la intolerancia y la xenofobia.

73. La Ley de Protección contra la Discriminación prohíbe toda discriminación directa o indirecta sobre la base de 19 motivos específicos, incluida la orientación sexual, o por cualquier otro motivo establecido en la ley o en los tratados internacionales en los que la República de Bulgaria es parte.

74. Las autoridades también desean subrayar que se debe ofrecer a las personas la oportunidad de tomar decisiones conscientes e informadas en el contexto del desarrollo biológico y la maduración, incluso en lo que respecta a la orientación sexual. En virtud de la legislación de la República de Bulgaria, esta opción está a disposición de los adultos mayores de 18 años.

75. La República de Bulgaria aprovecha asimismo la oportunidad de recordar su posición nacional sobre la noción de “género”, en relación con las sentencias del Tribunal Constitucional núm. 13/27.07.2018 y núm. 15/26.10.2021. De conformidad con su legislación nacional, el “género” se entiende en el sentido biológico de “sexo”, como masculino y femenino. Todas las referencias al “género”, a la “identidad de género” o a la “igualdad de género” se entienden referidas al “sexo” y a la “igualdad entre mujeres y hombres”, en consonancia con los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 10; artículo 19, párrafo 1; y artículo 157, párrafos 2 y 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

 Respuesta al párrafo 12 c) de la lista de cuestiones

76. La Comisión para la Protección contra la Discriminación funciona al amparo de la Ley de Protección contra la Discriminación, cuyo objetivo en particular es garantizar a todas las personas el derecho a la igualdad ante la ley, la igualdad de trato y de oportunidades de participación en la vida pública, así como una protección efectiva contra la discriminación. Se aplica una política coherente y específica para proteger a los grupos vulnerables, entre ellos los niños, orientada por los principios de no discriminación, respeto de la dignidad humana e igualdad de oportunidades y trato para todos los ciudadanos de Bulgaria.

77. Mediante orden de 15 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión para la Protección contra la Discriminación estableció un grupo de trabajo permanente encargado de los casos de discriminación contra los niños. El grupo de trabajo está decidido a proporcionar asistencia independiente, ayuda y apoyo metodológico a los niños y niñas víctimas de discriminación.

 Interés superior del niño

 Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

78. La Constitución de la República de Bulgaria establece que el Estado y la sociedad proporcionan protección a los niños. La protección especial de los niños es uno de los principios básicos del Código de la Familia.

79. La Ley de Protección de la Infancia introduce principios para proteger a los niños y las niñas en la República de Bulgaria. De conformidad con el artículo 3, párrafo 2, uno de esos principios es asegurar el interés superior del niño. La Ley también prevé un conjunto de criterios claros para la evaluación del “interés superior del niño”. El interés del niño se considera prioritario y su observancia es responsabilidad de todos los órganos e instituciones del Estado. Este principio prevalece asimismo en la formulación de políticas destinadas a la infancia y la familia, la elaboración de reglamentos en esa esfera, y la preparación de programas, planes y otros documentos estratégicos relacionados con la infancia.

80. Se deberá escuchar al niño o la niña en cualquier procedimiento administrativo o judicial que afecte a sus derechos o intereses, siempre que se cumplan las condiciones de edad requeridas y dichos intereses no se vean perjudicados, habida cuenta de la etapa de desarrollo en la que se encuentre. Las audiencias se llevarán a cabo en un entorno adecuado según la edad del niño o la niña, y es obligatorio proporcionarle la información necesaria que le permita articular su propia opinión e informarle sobre las posibles consecuencias de sus deseos así como sobre cualquier decisión del órgano judicial o administrativo de que se trate. En cualquier caso, el órgano judicial o administrativo notificará sus decisiones a la Dirección de Asistencia Social.

81. Los derechos de las personas menores de edad en los procedimientos penales están reglamentados. La situación de los niños que han cometido o han sido víctimas o testigos de delitos se rige por las disposiciones del Código de Procedimiento Penal. Una garantía de la observancia de los derechos del niño en el procedimiento penal es la orden especial que dispone que las investigaciones contra los jóvenes infractores deben llevarse a cabo en la fase de instrucción del proceso, y que solo se les podrán imponer determinadas penas. El Código de Procedimiento Penal también contiene normas especiales para el interrogatorio de los testigos menores de edad, en presencia de especialistas en los ámbitos de la pedagogía y la psicología y, si es necesario, de los padres. Los intereses de los testigos menores de edad también están protegidos mediante la obligación de que la autoridad investigadora designe a expertos competentes en caso de duda sobre la capacidad de esos testigos para prestar un testimonio creíble.

 Respeto por las opiniones del niño

 Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

82. La República de Bulgaria ha adoptado medidas para asegurar la participación efectiva y activa de los niños a nivel local y nacional, y promover la aplicación práctica de mecanismos que permitan una participación amplia de los niños y niñas en todos los niveles de la toma de decisiones.

83. En el Consejo de la Infancia, adscrito a la presidencia del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia, los niños expresan sus opiniones y participan en la redacción de las leyes y la formulación de las políticas que les afectan, de manera que influyen en las decisiones sobre sus vidas y su futuro.

84. El artículo 12 de la Ley de Protección de la Infancia estipula que cada niño o niña tendrá derecho a expresar libremente sus opiniones sobre todas las cuestiones que afecten a sus intereses. Asimismo, podrá solicitar la cooperación de los órganos y las personas que tienen encomendada su protección en virtud de dicha Ley.

85. Desde la adopción de la Ley de Protección de la Infancia en 2000, debe escucharse a los niños a partir de los 10 años de edad en todo procedimiento administrativo o judicial que afecte sus derechos o intereses, a menos que ello redunde en perjuicio de estos. Cuando el niño o niña no haya cumplido los 10 años, se le podrá escuchar según la etapa de desarrollo en la que se encuentre sobre la base de una decisión razonada.

86. En el período de octubre de 2018 a mayo de 2020 se llevó a cabo un proyecto de elaboración de políticas eficaces para la observancia de los derechos del niño. El proyecto examinó las buenas prácticas para la participación de los niños en seis Estados miembros de la UE. Las principales conclusiones y recomendaciones del análisis señalan la necesidad de desarrollar y apoyar la participación de los niños a nivel local, así como de crear condiciones a nivel nacional y local para que los niños compartan sus opiniones. Véase el párrafo 30 de este documento.

 D. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8 y 13 a 17)

 Acceso a información apropiada

 Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

87. El Organismo Estatal para la Protección de la Infancia prepara materiales en un lenguaje adecuado para los niños. Por ejemplo, ha elaborado el folleto *Reglas para la seguridad en línea* en colaboración con la Dirección General de Lucha contra la Delincuencia Organizada, el Centro Nacional para la Seguridad en Internet, el Ministerio de Educación y Ciencia y otras instituciones, con el fin de garantizar el derecho de los niños a acceder a información y materiales de su interés en la red.

88. La Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030) y el plan de acción para la aplicación de las observaciones finales y las recomendaciones formuladas a la República de Bulgaria por el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el período 2021-2026 promueven las condiciones para lograr el pleno acceso a la información y las comunicaciones, incluidas las tecnologías conexas. Se han adoptado medidas encaminadas a asegurar el acceso a la información mediante la lengua de señas, en formato electrónico, en braille y en formato de lectura fácil en todo el país, incluidas las zonas remotas y rurales. Está previsto proporcionar ayudas técnicas innovadoras, modernas, de gran calidad y alta tecnología, por ejemplo mediante configuraciones informáticas adecuadas; programas informáticos especializados; medios técnicos electrónicos para compensar las deficiencias sensoriales; dispositivos técnicos y médicos adaptados, según las necesidades específicas, así como proporcionar ayudas para crear un entorno accesible en relación con la movilidad y la libre circulación.

 E. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)

 Derecho del niño a estar protegido frente a toda forma de violencia

 Respuesta a los párrafos 16 a) y b) de la lista de cuestiones

89. La legislación de Bulgaria establece una prohibición general de todas las formas de violencia, incluido el castigo corporal de los niños. De conformidad con la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, se entiende por violencia doméstica todo acto de violencia física, sexual, mental, emocional o económica, así como la tentativa de esa violencia y la restricción forzada de la intimidad, la libertad personal y los derechos personales contra personas emparentadas o que mantengan o hayan mantenido una relación familiar o de convivencia de hecho. Toda forma de violencia doméstica que se cometa en presencia de los niños se considerará violencia psicológica y emocional cometida en su contra.

90. La Ley de Modificación del Código Penal, de 22 de febrero de 2019, tipifica como delito todas las formas de violencia doméstica.

91. El Código Penal tipifica como delito las lesiones corporales, y se prevén penas más severas cuando estas se infligen a menores de edad. En la Ley de Protección de la Infancia se reglamenta el derecho de todos los niños y niñas a la protección contra la participación en actividades desfavorables para su desarrollo físico, mental, moral y educativo.

92. Está previsto elaborar un nuevo proyecto de ley de protección contra la violencia doméstica, que incluirá recomendaciones de todos los organismos internacionales y regionales de vigilancia a fin de establecer un conjunto de medidas encaminadas a proteger y garantizar de manera fiable y efectiva la vida, la salud y los derechos de las personas expuestas a la violencia doméstica, así como a fortalecer las instituciones para aplicar una política estatal coherente en esa esfera. Se ampliará el alcance de la protección de los derechos de las víctimas y se simplificarán todos los procedimientos legales conexos. Se establecerá una nueva Comisión Nacional de Prevención y Protección contra la Violencia Doméstica como órgano colegiado permanente especializado, así como un sistema nacional de información sobre los casos de violencia doméstica. También se prevé financiación adicional, así como un acceso más sencillo a la asistencia jurídica gratuita.

 Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones

93. Desde que se estableció el Sistema Nacional de Información, el Organismo Nacional para la Protección de la Infancia recibe anualmente información estadística de diversas fuentes primarias. En 2018 se diseñaron nuevas tarjetas para la presentación electrónica de información, que los departamentos e instituciones cumplimentan en línea. Los formularios siguen estando disponibles también en papel. Se llevaron a cabo numerosas consultas sobre la plataforma en línea desarrollada y los formularios para cumplimentar y notificar información por medios electrónicos, en relación con la obligación de los proveedores prevista en la Ley de Protección de la Infancia. En la base de datos de la plataforma en línea se realizan consultas diarias sobre las tarjetas informativas que cumplimentan los municipios y las organizaciones no gubernamentales (ONG), con objeto de informar a los proveedores de servicios sociales.

94. Todos los años se vigila la aplicación del mecanismo de coordinación para la interacción en la labor relacionada con los casos que afectan a niños y niñas víctimas de la violencia o en riesgo de violencia, así como en las intervenciones en situaciones de crisis, que existe desde 2010. Se elabora un informe anual al respecto. El mecanismo de coordinación para casos de violencia está regulado legalmente en la Ley de Protección de la Infancia.

95. De noviembre de 2018 a junio de 2021, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia participó como asociado en la ejecución del proyecto internacional denominado “Respuesta coordinada a la violencia y el descuido de niños mediante un conjunto mínimo de datos: de la planificación a la práctica” (CAN-MDS II). El proyecto preveía que las pruebas del sistema desarrollado, CAN-MDS, se llevaran a cabo a nivel nacional y local.

96. La Ley de Asistencia Social prevé la administración y el mantenimiento de un sistema de información integrado para la realización de actividades en las esferas de la asistencia social, los servicios sociales y la protección de la infancia. Mediante este sistema se recogen datos relativos al número de denuncias recibidas sobre violencia contra los niños, en comparación con el número total de denuncias relacionadas con los niños y niñas en situación de riesgo. Se incluyen módulos dedicados a la asistencia social, la protección de la infancia y los servicios sociales.

 Respuesta a los párrafos 16 d), e) y f) de la lista de cuestiones

97. Uno de los instrumentos para la aplicación de las políticas relativas a los jóvenes en el país es el Programa Nacional para la Juventud (2021-2025), cuya principal prioridad es facilitar un entorno propicio y alentador para la realización personal, profesional y social de los jóvenes del país. Los proyectos que se ponen en marcha cada año en el marco del Programa deben beneficiar al menos al 16,5 % de los jóvenes, y al menos al 10 % de quienes no estudian, no están empleados y no reciben formación de ningún tipo, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

98. De conformidad con el artículo 10 a) de la Ley del Juego, el Programa Nacional de Implementación de Actividades para Jóvenes tiene por objeto crear condiciones que propicien un comportamiento socialmente responsable entre los jóvenes del país mediante la promoción de un estilo de vida sano y la prevención de agresiones y adicciones. En 2021 se financiaron 50 propuestas de proyectos de organizaciones no gubernamentales con cargo a este programa, en esferas temáticas como la prevención de la adicción al juego entre los jóvenes, la prevención de diversas formas de adicción (drogas, tabaco, alcohol, Internet, actividades en línea, juegos y videojuegos, etc.), la prevención de las agresiones entre los jóvenes (violencia, incitación al odio, discriminación, racismo, etc.) y la promoción de un estilo de vida sano.

99. En 2005 se estableció el Centro Nacional para la Seguridad en Internet. Desde mayo de 2006 funciona el teléfono de emergencia para luchar contra los contenidos y comportamientos ilegales que perjudican a los niños en Internet, que es parte de pleno derecho en la International Association of Internet Hotlines. Treinta instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales y empresas y asociaciones privadas, directamente involucradas en la seguridad de los niños y los jóvenes en Internet, son miembros del Consejo Público para una Internet Segura. Los miembros de este Consejo trabajan activamente a fin de lograr los objetivos del Centro Nacional para la Seguridad en Internet. Ponen en marcha y participan en diversas actividades encaminadas a promover las normas de uso seguro de Internet, concienciar sobre los riesgos a los que se enfrentan los niños en ese ámbito y estudiar las formas de prevenirlos. Cualquier adulto o menor de edad que desee denunciar contenidos o conductas en línea ilegales con arreglo a la legislación nacional, o que puedan tener un efecto traumático o perjudicial en los niños, puede hacerlo de forma sencilla en el sitio web específico <https://www.safenet.bg/en/>.

100. Bajo la dirección del Organismo Estatal para la Protección de la Infancia y con la participación del Consejo de Medios Electrónicos, se han desarrollado criterios para la evaluación de contenidos desfavorables o que conlleven un riesgo de daño para el desarrollo físico, mental, moral y/o social de los niños.

101. En colaboración con otras instituciones, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia ha elaborado normas para la navegación segura en Internet, con objeto de garantizar el derecho de los niños/estudiantes a acceder a información y materiales adecuados en la red.

102. En 2020-2021 se llevó a cabo el proyecto denominado “¿Me ves? – Vulnerabilidad oculta que expone a los niños a la explotación y la violencia sexuales”. El proyecto se centró en la vulnerabilidad de los niños en particular a la explotación sexual en línea, y tuvo por objeto apoyar las iniciativas de todas las instituciones pertinentes. En el marco del proyecto se realizó una encuesta a expertos, directores de escuela, psicólogos escolares y padres.

103. La legislación búlgara prevé el apoyo y la protección de los niños criados mediante modalidades alternativas de cuidado, es decir, en centros de alojamiento de tipo familiar para niños y niñas con y sin discapacidad, así como hogares de guarda. Estos niños se benefician de una medida de protección determinada por la autoridad competente y confirmada por un tribunal. Los niños criados mediante modalidades alternativas de cuidado han sido separados de sus familias como último recurso con miras a proteger su vida y su salud. Los trabajadores sociales realizan el debido seguimiento, y el personal del servicio residencial donde se crían o los padres de acogida de los niños son responsables de informar sobre cualquier cambio que se produzca en relación con ellos o la situación de riesgo a la que estén expuestos. Los proveedores de servicios sociales para niños y niñas, es decir, los ayuntamientos y los proveedores privados autorizados que gestionan esos servicios mediante delegación de actividad, apoyan también la labor relacionada con las modalidades alternativas de cuidado.

104. Los especialistas que trabajan con niños también están obligados a informar al órgano de protección en caso de que se detecte violencia, con el apoyo oportuno de psicólogos. En los últimos años se han desarrollado las actividades de los proveedores de servicios sociales dirigidos a la infancia, incluidos quienes trabajan con niños y niñas víctimas de violencia. Se ha establecido un Organismo de Control de la Calidad de los Servicios Sociales, que vigila el cumplimiento de las normas de calidad en los servicios prestados. El Organismo Estatal para la Protección de la Infancia vigila los derechos de los niños que han crecido en entornos alternativos de cuidado.

 Respuesta a los párrafos 16 g) y h) de la lista de cuestiones

105. Los niños pertenecientes a grupos vulnerables y sus padres reciben apoyo de profesionales en diversos ámbitos, incluidos los servicios sociales comunitarios. Las oportunidades de ayudar a los niños en situaciones de riesgo, incluida la violencia, así como de trabajar con los padres para fortalecer su capacidad parental, se hacen efectivas aumentando el apoyo prestado a los proveedores de servicios sociales, es decir, los ayuntamientos y los proveedores autorizados. El apoyo especializado a los niños víctimas de violencia se presta principalmente por conducto de los servicios sociales en los centros de crisis.

106. A finales de febrero de 2022 había 19 centros de crisis para la infancia en el país, con capacidad para atender a 196 niños. Los niños y niñas víctimas de violencia, trata u otras formas de maltrato pueden utilizar toda la red de servicios sociales del país, incluidos los servicios prestados en centros públicos de apoyo o los centros de rehabilitación e integración social. El Estado adopta medidas para la recuperación física y mental y la integración social de todos los niños víctimas de violencia, descuido, maltrato y explotación.

107. Con arreglo al Mecanismo de Coordinación contra la Violencia, la Dirección de Asistencia Social establecerá un equipo multidisciplinar para velar por la protección de los niños y niñas en situación de riesgo o víctimas de violencia o explotación. Los miembros del equipo trabajarán en colaboración hasta cerrar cada caso y elaborarán un plan de acción para protegerles o prevenir el maltrato infantil. Esta labor de protección se llevará a cabo tras una investigación llevada a cabo por el equipo multidisciplinar con arreglo al plan de acción propuesto, que incluirá servicios sanitarios, sociales y educativos para la prevención de la violencia o la recuperación del niño o la niña en cuestión. Cuando uno de los progenitores, la persona a cargo o la persona a la que se confía el cuidado es quien ejerce la violencia, se podrá conceder protección a la víctima fuera de la familia por conducto los servicios sociales destinados a los niños víctimas de violencia o trata.

 Respuesta al párrafo 16 i) de la lista de cuestiones

108. La Ley de Protección de la Infancia establece la obligación de que toda persona que tenga conocimiento de que un niño necesita protección lo notifique de inmediato a la Dirección de Asistencia Social, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia o el Ministerio del Interior. La misma obligación de cooperación se aplica a cualquier persona que tenga conocimiento de ello en relación con su profesión o actividad, incluso si está sujeta al secreto profesional. Una de las funciones de la Dirección de Asistencia Social es alertar a la policía, la fiscalía y el tribunal en caso necesario, ya que están obligados a adoptar medidas inmediatas para proteger a los niños y niñas. La Ley de Protección de la Infancia también reglamenta el riesgo inmediato de abandono, y toda persona que tenga conocimiento de que un niño o una niña corre riesgo inminente de abandono o ha sido objeto de descuido deberá notificarlo de inmediato a la Dirección de Asistencia Social.

109. Las instituciones y organizaciones de los sectores público y civil con experiencia en actividades de prevención de la violencia, la explotación y el maltrato infantil han establecido una red nacional denominada Asociación para el Aprendizaje y la Acción. El objetivo de la red es intercambiar ideas y aplicar buenas prácticas en el ámbito general de la violencia contra los niños y, en particular, en el de la prevención de su explotación sexual.

110. De conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, en 2009 se estableció la línea nacional de asistencia telefónica para niños 116 111, que está disponible 24 horas al día 7 días a la semana, es gratuita y funciona en todo el país. A partir de mayo de 2020, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia también se hizo cargo del servicio de la línea. Con el fin de mejorar su funcionamiento, se desarrolló un nuevo programa informático para procesar y almacenar los datos de las llamadas telefónicas. La línea ofrece a niños y adultos la oportunidad de recibir información y apoyo psicológico de especialistas, quienes también pueden enviar señales de alerta a los niños y niñas en peligro. Desde junio de 2021, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia es miembro oficial de la red mundial de líneas de asistencia a la infancia Child Helpline International. En colaboración con las administraciones regionales de educación, se ha incluido en los sitios web de todos los centros educativos un anuncio que incluye un enlace al sitio web de la línea telefónica nacional. El anuncio figura en los sitios web de ministerios, órganos de protección, medios de comunicación regionales y nacionales, y organizaciones no gubernamentales.

111. Se impartieron cursos de capacitación para profesionales en los 28 distritos del país como parte del proyecto denominado “Refuerzo del sistema de protección de la infancia en Bulgaria mediante la creación de capacidad para los profesionales de los servicios sociales, la enseñanza y la policía”, financiado por la Dirección General de Justicia y Consumidores en el marco del programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Comisión Europea.

 Prácticas nocivas

 Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

112. Con arreglo al Código Penal, la cohabitación de un adulto con un niño o una niña es delito. En Bulgaria, el sistema de protección de la infancia ha identificado claramente los problemas relacionados con los denominados “matrimonios precoces” o las cohabitaciones con menores de edad, por lo general niñas. De conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, se considera que estos niños y niñas se encuentran en situación de riesgo.

113. La Dirección de Asistencia Social, por conducto de los departamentos de protección de la infancia, ha reglamentado claramente las funciones y facultades respecto del trabajo con estos niños y sus familias. Los servicios sociales forman parte importante del apoyo prestado, que incluye prevención, asesoramiento y apoyo para las familias, entre otras cosas. La Dirección de Asistencia Social está facultada para remitir a los órganos competentes y a la fiscalía los casos de cohabitación/matrimonio precoz para que adopten medidas en el ámbito de sus respectivas competencias (contra los perpetradores o las personas que han permitido dicha cohabitación).

114. Se han elaborado directrices metodológicas sobre la labor de los departamentos de protección de la infancia y la Dirección de Asistencia Social en los casos de parto en edad temprana, cohabitación y matrimonio precoz. La Dirección alerta a las fiscalías regionales sobre estos casos. En cuanto a los niños y niñas en situación de riesgo o víctimas de la violencia, se les aplica el Mecanismo de Coordinación contra la Violencia.

115. En caso de intervención quirúrgica, anestesia general, métodos invasivos y otros métodos diagnósticos y terapéuticos que conlleven un riesgo mayor para la vida y la salud del paciente, o una modificación temporal en el nivel de conciencia, la información médica y el consentimiento informado se facilitarán por escrito. El artículo 87 de la Ley de Salud prevé los casos en que el representante legal del paciente formula el consentimiento informado (progenitor/tutor, o tutor, cuando los pacientes son menores de edad).

 F. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado
(arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4))

 Niños privados de un entorno familiar y adopción

 Respuesta a los párrafos 18 a) y b) de la lista de cuestiones

116. Con arreglo a las modificaciones introducidas en el Código de la Familia el 1 de julio de 2020, en caso de disputa sobre el ejercicio de la patria potestad se proporciona apoyo adicional a los padres por conducto de los servicios sociales. A petición de la Dirección de Asistencia Social, los proveedores de servicios sociales prestan apoyo y asistencia para los contactos entre padres e hijos, así como entre padres y madres. En caso de conflicto entre estos, previa solicitud de la Dirección de Asistencia Social, el tribunal puede determinar la obligatoriedad de que los padres y las madres, solos o junto con sus hijos, utilicen los servicios sociales. En relación con las dificultades identificadas en los casos de niños involucrados en disputas parentales, la mayoría de las veces a causa de la negativa de uno de los padres a cooperar, así como respecto de las modificaciones introducidas en el Código Penal desde 2019, cabe señalar que el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia y la Autoridad de Asistencia Social actualizaron en 2020 la instrucción metodológica para el trabajo con niños y niñas en riesgo de alienación parental.

117. Los empleados de la Dirección de Asistencia Social llevan a cabo una labor de asesoramiento social y psicológico para la resolución de las disputas familiares, teniendo en cuenta los factores de riesgo en caso de que se identifique riesgo de alienación parental. Las competencias funcionales de la Dirección son complementarias en caso de litigio familiar, habida cuenta del alcance de los derechos, los principios y las medidas de protección en cuestión, que deben garantizar el interés superior del niño. La actividad del personal de los departamentos de protección de la infancia adscritos a la Dirección de Asistencia Social se concreta en labores de asesoramiento, asistencia y apoyo en el entorno familiar y en la orientación a los servicios sociales, puesto que la consulta es el mecanismo que permite resolver los conflictos entre los padres por lo que respecta al régimen de visitas, y superar cualesquiera obstáculos por parte de la persona con quien convive el niño. Los departamentos de protección intervienen en todos los procedimientos administrativos que afectan a los intereses de los niños. La Dirección de Asistencia Social garantiza la observancia de sus derechos al examinar la situación particular en cada caso y formular una opinión ante el tribunal o el órgano administrativo competente.

118. Se emprenden acciones a fin de identificar los riesgos para la salud y el desarrollo de los niños y niñas en situaciones de conflicto en los procesos de divorcio y separación entre los padres, así como con respecto al riesgo de “síndrome de alienación parental”. Se llevan a cabo consultas con los “padres alienados”, los niños en riesgo de verse afectados por este síndrome, así como las ONG de la zona, y se preparan propuestas que incluyen medidas destinadas a velar por el derecho de los niños a mantener contacto tanto con sus madres como con sus padres como medida preventiva ante el riesgo del síndrome.

119. En cumplimiento de la reforma de la desinstitucionalización del cuidado de los niños para finales de 2020, se han cerrado todos los orfanatos gestionados por los ayuntamientos. Solo hay cuatro hogares para niños que requieren asistencia médica y social, cuyo cierre se previó para el 31 de diciembre de 2022. El resultado más significativo de este proceso es el predominio del cuidado en entornos familiares. Los datos sobre los niños y niñas que reciben atención pública muestran que, en comparación con 2010, la proporción de los que se crían en familias de parientes o familias de acogida es mucho mayor que la de quienes reciben servicios de asistencia residencial. La Ley de Servicios Sociales también respalda el proceso de desinstitucionalización.

120. El párrafo 47 contiene más información sobre la asignación de fondos con cargo a los presupuestos estatales.

 Respuesta al párrafo 18 c) de la lista de cuestiones

121. La aplicación del principio de que la familia es el mejor entorno para la crianza y el desarrollo de todos los niños constituye el núcleo de las políticas de apoyo a los niños y las familias. En la Ley de Protección de la Infancia se definen de manera detallada las razones para colocar a un niño fuera de la familia. Cuando se adoptan medidas para proteger a los niños en situación de riesgo, se respeta la secuencia de las medidas de protección y se otorga prioridad a las aplicadas en el entorno familiar. La colocación de un niño fuera de la familia es una medida de último recurso, cuando se han agotado todas las posibilidades de apoyo y protección en el seno de la familia, salvo en los casos en que es necesario un traslado de urgencia o cuando la vida, la salud y la seguridad del niño están en peligro. Se coloca al niño en una familia de parientes o amigos o en una familia de acogida, o se recurre a los servicios sociales o a servicios integrados de atención de la salud y sociales, sobre la base de una decisión caso por caso. Se cumplen rigurosamente los procedimientos reglamentarios y, más importante aún, se lleva a cabo una evaluación actualizada con miras a la posibilidad de adoptar medidas adecuadas y más favorables de protección del niño.

122. La colocación de un niño fuera de la familia solo puede llevarse a cabo previa decisión judicial. El tribunal es el órgano que adopta la decisión final al respecto, y está facultado tanto para confirmar como para rechazar las medidas administrativas de protección adoptadas por los departamentos de protección de la infancia. En cuanto a las opiniones y los puntos de vista del niño o de la niña en cualquier procedimiento administrativo o judicial que afecte a sus derechos o intereses, se le deberá escuchar a partir de los 10 años de edad a menos que ello perjudique dichos intereses. Antes de esa edad se le podrá escuchar según la etapa de desarrollo en la que se encuentre, sobre la base de una decisión razonada. El tribunal o la autoridad administrativa competente deberá proporcionarle la información necesaria que le permita articular su opinión antes de que se celebre la audiencia, e informarle de las posibles consecuencias de sus deseos y opiniones así como sobre cualquier decisión de la autoridad judicial o administrativa, y la audiencia tendrá lugar en un entorno adecuado con arreglo a la edad del niño o la niña en cuestión.

 Respuesta al párrafo 18 d) de la lista de cuestiones

123. En la Ley de Servicios Sociales se estipula expresamente que no se permite el internamiento de niños menores de 3 años en centros de asistencia residencial, a excepción de los niños y niñas con discapacidad permanente que necesiten supervisión y cuidados médicos constantes que no puedan prestarse de otro modo.

124. El internamiento de niños sin discapacidad de hasta 3 años en los hogares para niños que requieren asistencia médica y social está suspendido desde 2018.

125. La finalidad del proyecto denominado “Acéptame”, puesto en marcha en 2015, es mejorar y ampliar el alcance del acogimiento en hogares de guarda y promover su utilización a nivel local como forma alternativa de criar a los niños y niñas en situación de riesgo en el entorno familiar. También se está desarrollando el acogimiento especializado en hogares de guarda para los niños y niñas con discapacidad. En abril de 2022, el número de niños que se beneficiaban del proyecto ascendía a 6.589.

 Respuesta al párrafo 18 e) de la lista de cuestiones

126. El uso de los servicios sociales para la asistencia residencial se organiza con miras a evitar el aislamiento de las personas en la comunidad. En la Ley de Servicios Sociales se regulan el enfoque y los servicios intersectoriales integrados. El objetivo es brindar apoyo no solo por conducto de los servicios sociales, sino también mediante servicios prestados por diferentes sectores, como el sanitario o el educativo. El plan individual de apoyo/asistencia a la persona/niño en cuestión incluye las actividades más adecuadas para atender las necesidades específicas en cada caso, habida cuenta del tipo y el perfil del servicio social que preste la asistencia residencial. En el proyecto de ordenanza sobre la calidad de los servicios sociales se definen normas de calidad nuevas y más precisas, que abarcan los servicios de asistencia residencial. Se han tenido en cuenta las directrices comunes europeas para la transición de una asistencia institucional a una asistencia de carácter local. Se han incluido requisitos específicos respecto de los lugares y entornos en los que se prestan los servicios, así como sobre su idoneidad, por ejemplo en relación con la proximidad a otros servicios (educativos, sanitarios, terapéuticos, deportivos, de esparcimiento y otros); las condiciones de vida; el mobiliario y los equipamientos junto con las ayudas, los aparatos y las tecnologías que se necesitan, según la finalidad funcional y las necesidades de los usuarios; y el fomento de la vida independiente.

127. Los servicios de asistencia residencial para la infancia se prestan de manera individual y en combinación con otros servicios, como los de información y asesoramiento (servicios sociales especializados), o defensa y mediación. La asistencia residencial se presta únicamente en el lugar de alojamiento. Todos los demás servicios relacionados con la información y el asesoramiento, las terapias y la rehabilitación, etc., se prestan fuera del lugar de residencia.

 Respuesta al párrafo 18 f) de la lista de cuestiones

128. De conformidad con la Ley de Servicios Sociales se estableció y puso en marcha el Organismo de Control de la Calidad de los Servicios Sociales, encargado de controlar y vigilar la prestación de dichos servicios. También tiene encomendadas las siguientes tareas:

* Concesión de licencias a los proveedores de servicios sociales.
* Elaboración de normas y criterios de calidad y eficacia de los servicios sociales.
* Prestación de apoyo metodológico para el cumplimiento de las normas y criterios de calidad de los servicios sociales, y elaboración de criterios para el análisis de buenas prácticas encaminadas a la mejor calidad y eficacia de los servicios sociales.
* Selección de buenas prácticas y formulación de propuestas para su aprobación a nivel nacional.

 Respuesta al párrafo 18 g) de la lista de cuestiones

129. En virtud de la legislación vigente todos los niños y niñas tienen derecho a ser informados y consultados por las autoridades de protección de la infancia, sin conocimiento de sus padres o cuidadores, cuando sea necesario para una mejor protección de sus intereses. Se ha reglamentado el mantenimiento de una línea telefónica armonizada y gratuita con fines de información, asesoramiento y asistencia a la infancia, que funciona en todo el país a través del número 116 111.

 Respuesta al párrafo 18 h) de la lista de cuestiones

130. La adopción es una medida de protección que permite que estos niños y niñas reciban cuidados en un entorno familiar, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva, del mismo modo que en una familia de parientes biológicos. La Dirección de Asistencia Social se encarga de identificar posibles padres y madres adoptivos en el país y emite un dictamen por escrito sobre su idoneidad para el niño o la niña en cuestión; asimismo, organiza consultas y cursos de preparación y capacitación para esos posibles padres adoptivos, y se encarga del seguimiento del niño o niña durante los dos años posteriores a la fecha de adopción. En el Programa de Capacitación para Futuros Padres Adoptivos se introdujo también un requisito obligatorio de preparación y formación para las personas que adoptan.

131. Las medidas destinadas a aumentar el apoyo a los posibles padres adoptivos, a los padres adoptivos y a los niños adoptados siguen ocupando un lugar central en las políticas nacionales. Los servicios sociales financiados con cargo a los presupuestos estatales son gratuitos para los niños, sus padres, los padres adoptivos o las personas que cuidan de los niños.

132. Con el fin de mejorar las actividades relacionadas con la preparación de los candidatos a la adopción, en 2018 se actualizó el programa de capacitación para padres adoptivos bajo la modalidad de adopción plena. En 2021 se actualizaron las directrices metodológicas de preparación de los niños y niñas para la adopción. También se han introducido cambios en los reglamentos conexos. Se prevén ayudas financieras y permisos adicionales para los padres adoptivos. Desde el 1 de enero de 2016, las nuevas ayudas familiares están reglamentadas en la Ley de Prestaciones Familiares por Hijos a Cargo, que prevé un subsidio único por adopción con independencia de los ingresos de la familia.

 G. Niños con discapacidad (art. 23)

 Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones

133. La Ley de Personas con Discapacidad proporciona el apoyo estatal socioeconómico necesario y adecuado para estas personas, mediante el cual pueden integrarse plenamente en la sociedad. Se introdujeron principios que definen la elección personal, la independencia, la igualdad y la accesibilidad, y su participación plena y efectiva en la vida pública. Las personas con discapacidad tienen derecho a una evaluación personalizada de sus necesidades, que es compleja.

134. Se ha desarrollado un nuevo modelo de peritaje en materia de discapacidad con un enfoque basado en las normas y prácticas europeas y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), centrado en las oportunidades de creación de capacidad y en las medidas de rehabilitación e inclusión social destinadas a los niños con discapacidad. También se ha desarrollado un plan de acción nacional integrado con medidas para mejorar la atención destinada a ayudar a las personas con autismo y a sus familias.

135. Los centros públicos de apoyo ejecutan un programa de desarrollo en la primera infancia acorde con los servicios creados en el marco del proyecto de inclusión social. También ha aumentado la eficacia de los servicios prestados en los centros de día para niños y jóvenes con discapacidad y en los centros de rehabilitación e integración social mediante la aplicación de un programa de intervención precoz en materia de discapacidad.

136. En el marco de los servicios de desarrollo en la primera infancia, las actividades realizadas incluyen el trabajo individual y en grupo con niños y padres, incluidos quienes no pertenecen a grupos vulnerables. Hasta ahora se han prestado servicios integrados a 49.005 niños y sus familias. En el contexto del actual proceso de desinstitucionalización del cuidado de los niños, el objetivo es cambiar la filosofía de la atención a la infancia para poner de relieve la prevención de riesgos, la intervención temprana, el apoyo a la familia y el cuidado en entornos familiares o próximos a la familia.

137. La mejora de la atención dispensada a los más pequeños en los establecimientos del sistema sanitario destinados a la infancia (guarderías) figura como una de las tareas del Plan de Acción del Programa Nacional para la Mejora de la Salud Maternoinfantil (2021-2023). Uno de los criterios de calidad de los sistemas de atención y educación de la primera infancia es el acceso de los niños y niñas con discapacidad y la creación de condiciones favorables a tal fin.

138. Se ejecutan varios programas y proyectos, en particular los siguientes: Introducción de un Marco Nacional para la Calidad de la Educación y la Atención a la Primera Infancia, Programa de Desarrollo de los Deportes para las Personas con Discapacidad, Programa de Deportes para Niños y Niñas en Situación de Riesgo y Programa de Aprendizaje de los Deportes. Se llevan a cabo numerosas actividades dirigidas a la infancia, incluidos los niños y niñas en situación de riesgo.

139. En diciembre de 2018 se aprobó una nueva Ley de Asistencia Personal que regula las condiciones de prestación de asistencia personal a adultos y niños con discapacidad. El objetivo de esta ley es facilitar asistencia personal a las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos fundamentales, la capacidad de elección, la vida independiente, la inclusión activa y la participación en la sociedad, y el acceso a servicios y actividades. La prestación de asistencia personal se basa en los principios establecidos en la Ley de Personas con Discapacidad.

140. Se ejecutan programas e iniciativas encaminadas a una amplia inclusión de los niños y jóvenes en las esferas de la vida pública, como los denominados Encuéntrame, Integración Profesional de los Jóvenes mediante Servicios Residenciales y Comunitarios y Apoyo Continuo a la Desinstitucionalización de los Niños y Jóvenes. También se ha desarrollado un conjunto de herramientas para evaluar las necesidades individuales de los niños y jóvenes alojados en hogares y centros.

141. Las personas con discapacidad gozan de protección especial del Estado. Las familias que crían a niños con discapacidad reciben ayuda social en forma de un subsidio mensual para la crianza en caso de discapacidad permanente. Más de 60 niños con necesidades educativas especiales estudian en las escuelas de arte. Se les proporcionan docentes especializados y un entorno de apoyo adecuado. Las becas para niños superdotados, que se conceden anualmente, también incluyen a los niños con discapacidad.

142. El número de servicios sociales destinados a los niños y sus familias ha aumentado de manera significativa. A finales de febrero de 2022, el país contaba con 643 servicios sociales para la infancia, una actividad delegada por el Estado que beneficiaba a 14.802 niños y niñas. Como parte importante del apoyo prestado a las personas, incluidos los niños y niñas con discapacidad y sus familias, la Ley de Servicios Sociales regula las modalidades alternativas de cuidado.

 H. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 24, 26,
27 (párrs. 1 a 3) y 33)

 Salud y servicios sanitarios

 Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones

143. Como resultado de todas las medidas adoptadas con arreglo a las prioridades del sector de la salud, que están vinculadas a la mejora del acceso a los servicios de salud maternoinfantil, la mortalidad de menores de 1 año disminuye cada año. En 2021 alcanzó el 5,6 %, frente al 6,5 % en 2016. En las zonas rurales la tasa aumentó ligeramente. En comparación, se incrementó del 8,5 % en 2016 al 8,7 % en 2021 en las aldeas, y disminuyó del 5,8 % al 4,5 % en las ciudades durante ese período.

144. En el marco de los programas de salud maternoinfantil, existe la posibilidad de realizar pruebas y exámenes preventivos durante el embarazo a las mujeres no aseguradas. Estos exámenes se llevan a cabo en los centros de asesoramiento sobre salud establecidos en 2015 en el marco del Programa Nacional para la Mejora de la Salud Maternoinfantil.

145. Las disposiciones normativas relativas a la atención médica dispensada a la población, así como el control sobre su aplicación, se basan en el principio de igualdad de todos los grupos de población. Excluyen la discriminación directa o indirecta por motivos que se especifican en la Ley de Protección contra la Discriminación, en particular la raza y la etnia. Esto también se establece de manera explícita en la Ley del Seguro de Salud, la Ley de Salud y otras disposiciones normativas en el ámbito de la atención médica. Todos los ciudadanos búlgaros tienen garantizada la igualdad de derechos de acceso a los servicios de salud.

146. No está permitido separar étnicamente a las mujeres y los recién nacidos romaníes en los departamentos de obstetricia y ginecología de los centros médicos. En la organización del servicio y la recepción y atención dispensadas a las mujeres embarazadas y parturientas se garantiza la igualdad de todas las pacientes, con independencia de su origen, idioma, filiación nacional, raza, afiliación política, educación, creencias, nivel cultural, situación económica, etc. La organización de los servicios de maternidad se ajusta al reglamento sobre la estructura, la actividad y el orden interno de los departamentos de obstetricia y ginecología en los hospitales. La separación de las pacientes se lleva a cabo según la gravedad de la patología y no sobre la base de la raza o la etnia.

147. Con el fin de mejorar el acceso a la atención de la salud, en el período 2016-2020 se mantuvieron los exámenes y pruebas de prevención para las mujeres embarazadas no aseguradas, y fueron en aumento con el paso de los años. En 2016, el número de mujeres embarazadas no aseguradas cubiertas por exámenes preventivos fue de 2.728, y en 2020 ascendió a 3.009.

148. En el período 2016-2020 se llevaron a cabo vacunaciones y exámenes pediátricos adicionales con equipos móviles entre los niños y niñas de las comunidades romaníes que no disponían de médico generalista y/o domicilio permanente registrado. Se realizaron un total de 13.744 exámenes por medio de consultorios móviles de medicina general y pediatría en 15 regiones del país donde se concentran las comunidades romaníes. Mediante los consultorios móviles se llevaron a cabo 2.618 vacunaciones de niños y jóvenes hasta los 18 años, cuya pauta era incompleta según el calendario nacional de vacunación.

149. En 2018, la Ley de Centros Médicos dispuso la creación de un nuevo tipo de establecimiento médico, a saber, los centros de atención integral a niños con discapacidad y enfermedades crónicas. Hasta ahora se han creado diez de esos centros. Los servicios integrales prestados incluyen tratamientos, servicios de rehabilitación y salud especializados que se prestan en el hogar o en centros de alojamiento de tipo familiar, y servicios de rehabilitación psicosocial y ayuda social, que minimizarán posibles daños y sus consecuencias en la primera infancia.

150. El 19 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud aprobó la Ordenanza núm. 1, que especifica los requisitos necesarios para ejercer las actividades de mediador en materia de salud. Estos mediadores se financian como actividad delegada por el Estado.

151. Las actividades y el número de mediadores en materia de salud aumentaron en el período 2016-2021. Los mediadores promueven el acceso de las comunidades romaníes a la atención de la salud, ya que informan y acompañan a los especialistas médicos y ayudan a preparar los documentos necesarios para la restitución de los derechos al seguro de enfermedad, el ingreso y/o el alta en instituciones médicas, entre otros. Estas actividades favorecen la salud entre los grupos vulnerables mediante la difusión de información sobre cuestiones relacionadas con la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva y la profilaxis de las vacunas, además de facilitar la asistencia a los médicos generalistas, entre otras cosas.

152. Se han abierto 31 consultorios de salud maternoinfantil en los centros de atención hospitalaria, que funcionan en las ciudades de todas las regiones. Los especialistas médicos y no médicos (logopedas, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) de esos consultorios ofrecen consultas especializadas y apoyo psicológico, entre otros servicios, a las madres y mujeres embarazadas con patologías propias del embarazo, los niños y niñas con discapacidad y enfermedades crónicas y los bebés prematuros, incluso a domicilio. Se han establecido 13 comisiones para el seguimiento médico complejo de los niños y niñas con enfermedades crónicas en los hospitales universitarios y especializados, que prepararon 9.725 planes médicos y sociales dirigidos a los niños con discapacidad y enfermedades crónicas.

153. En abril de 2021, el Gobierno de Bulgaria aprobó el Programa Nacional para la Mejora de la Salud Maternoinfantil (2021-2023). Su objetivo es mejorar los indicadores clave relacionados con la salud de los jóvenes, las mujeres embarazadas, las madres y sus hijos mediante la mejora del acceso a los servicios de salud no cubiertos por el seguro médico, la promoción de la salud y el apoyo a las buenas prácticas en la esfera de los servicios sociales y de atención de la salud integrados.

154. Se prestan servicios de salud para facilitar el diagnóstico precoz y el tratamiento complejo de determinadas enfermedades para las cuales no se dispone de financiación de otras fuentes. También se incluyen exámenes auditivos neonatales. Se están introduciendo pruebas de detección del autismo para niños menores de 3 años en la atención médica ambulatoria, se han elaborado materiales de educación sobre salud y se han puesto en marcha actividades para aumentar la calificación de los especialistas médicos y no médicos en las guarderías independientes, las inspecciones regionales de salud y las escuelas, incluidos los pediatras.

155. Como parte del Programa Nacional para la Mejora de la Salud Maternoinfantil (2014‑2020) se llevaron a cabo 44.535 consultas médicas y visitas domiciliarias, así como 117.651 exámenes y consultas en el marco del cribado bioquímico para mujeres embarazadas, y los exámenes auditivos neonatales abarcaron a 273.250 niños y niñas.

156. La preparación y formación de las madres para amamantar a los recién nacidos forma parte de las principales actividades médicas en neonatología. En cuanto a las actividades médicas normalizadas de prevención, cabe destacar el fomento de la nutrición natural para los recién nacidos y los niños menores de 1 año. La reglamentación de los exámenes preventivos incluye asesoramiento sobre los cuidados del recién nacido y el fomento de la lactancia materna como requisito obligatorio. Numerosas iniciativas conmemoran la Semana Mundial de la Lactancia Materna, incluidos diversos eventos y la difusión de materiales para fomentarla y apoyarla. Se organiza una campaña de información sobre la lactancia en la que participan profesionales sanitarios, madres y futuras madres.

 Adolescentes y salud mental

 Respuesta a los párrafos 21 a), b) y c) de la lista de cuestiones

157. En el transcurso de las tres últimas décadas se ha observado una tendencia decreciente constante en el número de abortos en el país. En el período 1990-2020 el descenso fue del 86,6 %, y supuso un logro significativo. Durante el período 2016-2021 la disminución del 28,6 % también fue significativa, de 26.412 a 18.856 abortos. Los esfuerzos deben centrarse en mayor medida en el grupo de edad de las menores de 15 años, habida cuenta de que en 2016 la disminución registrada fue escasa (98 abortos, o el 0,37 %) y, en los años siguientes, la cifra anual se mantuvo relativamente constante (entre 115 y 117, o el 0,5 %). En los últimos años, la proporción de madres menores de 20 años en Bulgaria ha sido del 9 % al 10 %.

158. El Fondo Nacional de Seguros de Salud cubre los gastos de prevención y los exámenes de las adolescentes embarazadas, las madres adolescentes y sus hijos. Las autoridades nacionales aplican determinadas medidas para atender las necesidades de las madres embarazadas y adolescentes de origen romaní, por ejemplo, se realizan exámenes preventivos mediante consultorios pediátricos móviles en barrios con predominio de población romaní y en asentamientos remotos. Dichos exámenes incluyen reconocimientos ginecológicos, mamografías, ecografías y pruebas de laboratorio. Los mediadores romaníes en materia de salud prestan apoyo a nivel local, que incluye una labor de concienciación. La tasa de natalidad de las mujeres menores de 18 años disminuyó del 4,9 % en 2018 al 4,7 % en 2019.

159. La educación sistemática sobre salud y derechos sexuales y reproductivos tiene efectos positivos, entre otras cosas en la concienciación sobre diversos aspectos de la sexualidad, el comportamiento y los riesgos asociados al embarazo y a la infección por el VIH y demás infecciones de transmisión sexual. En la Ley de Educación Preescolar y Escolar de 2016 se definió la norma estatal para la educación cívica, sanitaria, ambiental e intercultural. El 21 de septiembre de 2016, el Ministro de Educación y Ciencia emitió la Ordenanza núm. 13 sobre educación cívica, sanitaria, ambiental e intercultural.

160. Con el fin de mejorar la salud sexual y reproductiva, se han llevado a cabo diversas actividades entre estudiantes y jóvenes, incluidos los que viven en instituciones. El Programa Nacional de Prevención y Control del VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual (2017‑2020) se destinó principalmente a jóvenes, niños y niñas y jóvenes en situación de riesgo. Se realizaron 3.467 actividades de campaña relacionadas con la promoción del sexo seguro y la prevención del consumo de drogas. Un total de 68.314 estudiantes y niños residentes en instituciones recibieron formación sobre temas relacionados con el sexo seguro y la prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual, así como el consumo de drogas. Se siguen realizando campañas anuales de lucha contra el sida. Durante el período examinado se estableció una red de 13 oficinas de fácil acceso para asesoramiento y pruebas voluntarias anónimas y gratuitas del sida, así como 17 consultorios médicos móviles en todo el país.

161. En 2021 se aprobó el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual (2021-2025), que contempla intervenciones destinadas a modificar el comportamiento sexual del grupo destinatario tales como educación sobre salud basada en el desarrollo de aptitudes sociales y para la vida diaria en la escuela; educación sobre el VIH y las infecciones de transmisión sexual; comportamiento sexual sin riesgos, basado en el desarrollo de aptitudes entre las niñas y los niños romaníes; y capacitación de instructores procedentes de la comunidad romaní.

162. En el período 2015-2018, el Instituto Internacional para el Desarrollo de la Juventud (PETRI – Sofia) ejecutó con éxito tres proyectos de capacitación de jóvenes activistas en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

 Respuesta a los párrafos 21 d) y e) de la lista de cuestiones

163. En el período examinado, el Gobierno búlgaro dispuso de dos estrategias de lucha contra las drogas, a saber:

* En consonancia con la Estrategia de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (2013-2020), se elaboró la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (2014-2018) sobre la base de los resultados obtenidos al aplicar las estrategias anteriores. La estrategia se centró en dos esferas, a saber, la reducción de la demanda y de la oferta de sustancias estupefacientes, y se implementó mediante un plan de acción nacional.
* La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (2020-2024) se adoptó como iniciativa horizontal de 14 ministerios y organismos bajo la dirección del Ministerio de Salud. Incluye cinco esferas de actividad, a saber, reducción de la oferta y la distribución de drogas; reducción de la demanda, el uso y el impacto de las drogas en la salud personal y pública; aumento de la capacidad de investigación y la renovación del equipamiento tecnológico, y mejora de la coordinación interinstitucional y la legislación nacional en este ámbito. La estrategia se implementa mediante un plan de acción nacional.

164. Se han elaborado e implementado dos programas nacionales de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las escuelas, a saber, el denominado Nombre en Clave “Vida”, que se dirige a alumnos de los grados 5º a 7º, y De Igual a Igual, para los grados 8º a 11º. También se ha elaborado un manual para la implementación de ambos programas.

165. En abril de 2021, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Salud Mental (2021‑2030) y un plan de acción conexo, donde se definen las actividades y la financiación para la apertura de nuevos servicios. Además, el objetivo es ampliar el acceso y mejorar los servicios prestados a niños y niñas y adolescentes, así como las actividades encaminadas a reforzar la capacidad del sistema de mejorar el funcionamiento de la psiquiatría infantil en Bulgaria.

 Efectos del cambio climático en los derechos del niño
y salud ambiental

 Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones

166. Entre 1988 y 2019, las emisiones de los principales gases de efecto invernadero tendieron a disminuir en Bulgaria. En 2019, las emisiones totales de esos gases ascendieron al 48,74 % de las registradas en 1988. Las emisiones per cápita disminuyeron de 13 a 8 toneladas durante ese período. En el Plan de Acción Nacional sobre las Fuentes de Energía Renovables se ha establecido la meta nacional de alcanzar una proporción del 16 % de energía procedente de fuentes renovables antes de 2020. Los objetivos abarcados son el 20,8 % de la electricidad, el 23,8 % de la energía para calefacción y refrigeración y el 10,8 % de la energía para el transporte procedentes de fuentes renovables. Además, se han definido las condiciones para facilitar la consecución de estos objetivos.

167. En 2019 se aprobaron la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el plan de acción para implementarla. El documento define en líneas generales el marco estratégico y las prioridades para la adaptación al cambio climático hasta 2030. La finalidad es reducir la vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático y mejorar la capacidad de adaptación de los sistemas ecológico, social y económico.

168. La República de Bulgaria firmó la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática, de carácter intergubernamental, uno de cuyos objetivos es incrementar la participación significativa de niños, niñas y jóvenes en los procesos de reducción de los efectos del cambio climático mediante una labor de concienciación, así como facilitar la adquisición de conocimientos y aptitudes que contribuyan a un futuro seguro y sostenible.

169. El Sistema Nacional de Vigilancia de la Calidad del Aire Atmosférico permite el seguimiento de las concentraciones diarias de partículas en Bulgaria, según determinados indicadores, de conformidad con la Ley de Protección del Aire Atmosférico.

 Nivel de vida

 Respuesta al párrafo 23 a) de la lista de cuestiones

170. El 30 de diciembre de 2020, el Gobierno aprobó una Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza y la Promoción de la Inclusión Social que abarca el período hasta 2030. El documento estratégico define en líneas generales el marco para la elaboración de políticas relacionadas con la superación de la pobreza y la promoción de la inclusión social durante esa década. Asimismo, otorga prioridad a la creación de servicios y ayudas sociales integrados, asequibles y de calidad, así como un apoyo financiero y material efectivo y específico para las personas que lo necesiten. Entre los objetivos más importantes figuran la mejora de las condiciones de vida de los grupos vulnerables y el apoyo a las personas sin hogar.

171. La estrategia se aplicará mediante planes de acción aprobados anualmente. El plan de acción para el período 2021-2022 es conforme con los principios, objetivos y prioridades de la estrategia y define en general las medidas y actividades clave en materia de políticas de reducción de la pobreza e inclusión social.

172. La Garantía Infantil Europea tiene por objeto proporcionar a los niños y niñas más vulnerables de la Unión Europea acceso a la atención de la salud, la educación, cuidados, vivienda digna y alimentación adecuada, con el objetivo final de hacer efectivos sus derechos de manera progresiva. En el caso de la República de Bulgaria, las intervenciones incluidas en el marco programático de la tercera fase de la Garantía Infantil Europea tienen por finalidad mejorar las condiciones de vida de los niños con discapacidad y pertenecientes a familias desfavorecidas, incluidos quienes viven en hogares pobres y las comunidades romaníes vulnerables, así como ampliar su acceso a los servicios integrados y el uso que hacen de estos. En consulta con las autoridades nacionales, regionales y locales, las organizaciones de la sociedad civil, los niños, las familias y las comunidades, se ha previsto desarrollar y poner en marcha servicios e intervenciones de eficacia demostrada para reducir la pobreza infantil y la exclusión social.

173. De conformidad con los principales objetivos de la Garantía Infantil Europea, en la República de Bulgaria se está poniendo en marcha un proyecto piloto cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de los niños con discapacidad y pertenecientes a familias vulnerables, así como aumentar su acceso a los servicios integrados y el uso que hacen de estos. El proyecto se ejecuta con apoyo del UNICEF, y las actividades conexas se llevan a cabo en diez municipios de tres distritos del país.

174. Con miras a la aplicación de la Garantía Infantil Europea, se está preparando un plan de acción que debe aplicarse para 2030 y que englobará un amplio abanico de medidas en relación con distintas políticas sectoriales a nivel nacional, regional y local. El objetivo es establecer el marco necesario a tal fin, por ejemplo mediante medidas e intervenciones significativas para reducir la pobreza entre los niños y promover su inclusión social. Se ha previsto financiación con cargo al presupuesto estatal para aplicar el plan de acción, al que se destinarán importantes recursos financieros en el marco del Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos, el Programa de Desarrollo Regional y el Programa de Educación para el período de programación 2021-2027. El Programa de Educación se centrará en asegurar el acceso a una educación preescolar y escolar inclusiva y de calidad, mientras que el Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos pondrá de relieve la inclusión social y la lucha contra la pobreza infantil. Por su parte, el Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos apoyará el acceso de los niños a los servicios de atención de la salud, mientras que el Programa de Educación respaldará los programas de capacitación para un estilo de vida sano. Las medidas definidas en el proyecto de Programa de Desarrollo de los Recursos Humanos siguen promoviendo el acceso a los servicios sociales y de atención de la salud, incluidos los servicios integrados y demás tipos de asesoramiento, con el fin de reducir las tendencias negativas relacionadas con la pobreza infantil y mejorar la calidad de vida.

175. Desde 2021, el UNICEF y la Autoridad de Asistencia Social trabajan en colaboración para llevar a término un proyecto en el marco de la iniciativa de la Garantía Infantil Europea, que fortalecerá la capacidad del sistema de protección de la infancia con el fin de evitar la separación de los niños de sus familias y proporcionar apoyo integrado sobre el terreno a los niños vulnerables y sus familias. El proyecto emplea a 11 trabajadores sociales en 10 departamentos de protección de la infancia de 3 regiones del país.

176. La Ley de Servicios Sociales establece explícitamente la gratuidad de los servicios sociales en apoyo de la formación destinada a crear capacidad para la crianza de los hijos, el asesoramiento y apoyo a los padres sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la crianza en la primera infancia, así como la intervención temprana en el caso de los niños con discapacidad.

 Respuesta al párrafo 23 b) de la lista de cuestiones

177. El ámbito de aplicación de la Ley de Prestaciones Familiares por Hijos a Cargo abarca a las familias que crían a sus hijos en el país, y las condiciones para recibir dichas prestaciones son las mismas para todas las familias. El objetivo de la ley es prestar apoyo para la crianza de los hijos en un entorno familiar y, al mismo tiempo, alentar la educación preescolar y escolar y el acceso a la atención de la salud, entre otras cosas.

178. Asegurar el acceso a una educación de calidad y alentar a los niños a que asistan a la escuela con regularidad es importante para su pleno desarrollo y para la realización e inclusión social satisfactorias en el futuro. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Educación Preescolar y Escolar, la enseñanza en esas dos etapas es obligatoria en Bulgaria. Cabe señalar como medida extraordinaria la supresión o suspensión del subsidio mensual familiar en los casos en que el niño o la niña no ha asistido a la escuela con regularidad y el padre o la madre no ha cumplido con su responsabilidad de asegurar su derecho a la educación. En esencia, la medida combina mejor el uso adecuado de los fondos estatales destinados a las prestaciones familiares y al fomento de la educación preescolar y escolar hasta la finalización de la enseñanza secundaria para los niños y niñas beneficiarios, ya que también constituyen un grupo vulnerable específico. Esta medida solo afecta a las familias con hijos que se benefician de la Ley de Prestaciones Familiares por Hijos a Cargo, como incentivo adicional para promover la asistencia regular a la escuela y evitar el abandono escolar. Además, es una medida justa para todas las familias con hijos y asegura la igualdad de acceso a la educación respetando sus derechos.

179. La medida relativa a la suspensión o el cese de las prestaciones familiares cuando un hijo se convierte en progenitor tiene por objeto la protección de los niños, concretamente la disminución de los casos en que los padres de hijos menores de edad les permiten tener hijos. En Bulgaria, la ayuda familiar se basa en el principio de que la responsabilidad directa de la crianza de los hijos recae en los progenitores. Cuando un hijo por el que la familia recibe prestaciones familiares se convierte en progenitor, se suspende la prestación que le corresponde. Sin embargo, cuando el hijo ya es progenitor, él o ella puede, por derecho propio, recibir subsidios familiares para la crianza de sus hijos en las condiciones que se establecen en la Ley de Prestaciones Familiares por Hijos a Cargo. Se trata de subsidios mensuales para la crianza de un hijo de hasta 1 año, o bien hasta la finalización de la enseñanza secundaria, que se conceden en especie en forma de bienes y/o servicios según las necesidades individuales del hijo, evaluadas por la Dirección de Asistencia Social. La Ley se modificó para promover la paternidad responsable.

 Respuesta al párrafo 23 c) de la lista de cuestiones

180. El Estado apoya a las familias mediante prestaciones que se proporcionan en efectivo y/o en especie, con la finalidad de facilitar ayuda económica para el embarazo, el parto o la crianza de los hijos en un entorno familiar por los padres o cuidadores.

181. Con miras a promover el comportamiento activo de las personas inactivas en el mercado laboral, incluidas las de origen romaní, se seguirá trabajando y se reforzará la capacidad de los mediadores romaníes. Los mediadores juveniles continuarán brindando apoyo a los jóvenes que no estudian, no están empleados y no reciben formación de ningún tipo. Los encargados de organizar los servicios comunitarios preparan actividades que llevan a cabo personas desempleadas en edad de trabajar, beneficiarias de prestaciones sociales. Los psicólogos prestan servicios, solos o como parte de un equipo de asesoramiento psicológico que motiva a los desempleados para que participen de manera activa en el mercado laboral. Los gestores de casos actúan como intermediarios entre las personas y las instituciones que prestan servicios sociales, de atención de la salud, educativos y de otro tipo. En la respuesta al párrafo 23 a) se facilita información adicional al respecto.

 Respuesta a los párrafos 23 d) y e) de la lista de cuestiones

182. La República de Bulgaria mantiene una cobertura de abastecimiento de agua y una calidad del agua potable muy elevadas, y más del 99 % de la población del país está cubierta por sistemas centrales de suministro de agua. La actual Estrategia para el Desarrollo y la Gestión del Abastecimiento de Agua y el Saneamiento en la República de Bulgaria (2014‑2023) tiene por objeto lograr el pleno cumplimiento de los requisitos ambientales europeos y unos servicios de abastecimiento de agua asequibles para los consumidores.

183. Se aplica un enfoque integrado a la financiación de las inversiones en el sector del abastecimiento de agua y el alcantarillado, que incluye la elaboración de estudios previos a nivel regional para determinar las prioridades de inversión en las infraestructuras conexas, así como en el diseño, la construcción, la rehabilitación y la reconstrucción de las instalaciones de tratamiento. El objetivo es asegurar agua potable y redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en las aglomeraciones de más de 10.000 habitantes. También se apoyan las actividades encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del entorno institucional y la capacidad de gestión efectiva del sector del abastecimiento de agua y el alcantarillado, así como a la prestación de servicios de calidad en esa esfera con arreglo a los requisitos establecidos en la legislación europea y las mejores prácticas internacionales.

184. La renovación de los edificios residenciales y públicos se lleva a cabo de acuerdo con la Estrategia a Largo Plazo para la Reconstrucción del Parque Edificado de la República de Bulgaria hasta 2050. Está previsto mejorar la vivienda y las infraestructuras sociales que se destinan a los grupos vulnerables, y avanzar para que las instituciones y los organismos estatales responsables de elaborar las políticas conexas puedan determinar las necesidades a nivel nacional. Estas medidas se reflejarán en los planes de desarrollo integrado de los ayuntamientos.

185. En el marco del Programa operativo de la Unión Europea “Regiones en Crecimiento” (2014-2020), se contemplaron proyectos de vivienda social como parte del procedimiento de ejecución de los planes integrados de reconstrucción y desarrollo urbanos. La finalidad del procedimiento era apoyar la aplicación de dichos planes en 39 ciudades, de conformidad con el concepto de desarrollo territorial a nivel nacional para el período 2013-2025.

186. Se han suscrito 24 acuerdos de subvención para proyectos de vivienda social con varios ayuntamientos, por un monto total de 57,4 millones de levas. La ejecución de estos proyectos proporcionará 1.095 viviendas sociales y mejorará las condiciones de alojamiento de 2.102 personas pertenecientes a grupos socialmente vulnerables, incluida la comunidad romaní. Se previó ultimar 4 proyectos con 329 viviendas sociales mediante dicho procedimiento antes de finales de 2021.

187. El Programa operativo de la Unión Europea “Regiones en crecimiento” (2014-2020) desempeñó un papel esencial en la aplicación de la política estatal de desinstitucionalización entre los grupos más vulnerables de la población, en particular los niños y niñas privados del cuidado de sus padres, incluidos los niños y niñas con discapacidad. De conformidad con el plan de acción actualizado para la aplicación de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización de los Niños, la autoridad encargada de administrar el programa inicia un procedimiento encaminado a proporcionar una infraestructura social adecuada y eficiente que facilite la provisión de nuevos servicios de apoyo basados en la comunidad, incluidos servicios sanitarios y sociales, a fin de sustituir el modelo institucional de cuidado de los niños. Se han suscrito 53 contratos por un monto total de 41,5 millones de levas procedentes de las subvenciones concedidas. En 2021, se habían ejecutado 45 proyectos destinados a 100 infraestructuras sociales para prestar cuidados o impartir educación en el marco del proceso de desinstitucionalización, con capacidad para 6.411 niños y niñas.

 I. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28 a 31)

 Educación, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas

 Respuesta al párrafo 24 a) y b) de la lista de cuestiones

188. Se despliegan esfuerzos de manera activa a fin de crear las condiciones y los recursos necesarios para establecer un entorno favorable en los jardines de infancia y las escuelas en el contexto de la educación inclusiva. Se otorga prioridad a las políticas relacionadas con la prestación de apoyo general y adicional para el desarrollo personal de los niños y los alumnos, así como las instalaciones adecuadas para la participación de los alumnos con necesidades educativas especiales en las evaluaciones nacionales externas y en los exámenes estatales de ingreso en la universidad.

189. En 2020 se proporcionó un entorno favorable en las guarderías y escuelas o en los centros regionales para facilitar el proceso de educación inclusiva a un total de 20.314 niños y estudiantes del sistema de enseñanza y formación preescolar y escolar, concretamente a 15.971 en escuelas y 4.343 en guarderías.

190. En el marco del Programa Operativo de la Unión Europea de Ciencia y Educación para un Crecimiento Inteligente se lleva a cabo el proyecto denominado “Apoyo para el éxito”. Las actividades del proyecto están relacionadas con la creación de condiciones óptimas en la prestación de asistencia diferenciada, con el objetivo de mejorar los resultados educativos y el progreso hasta los estudios superiores de los estudiantes que se enfrentan a dificultades de aprendizaje, incluidos los grupos vulnerables y, muy en particular, los romaníes.

191. El 12 de febrero de 2021 se firmó un contrato en el marco del proyecto denominado “Igualdad de acceso a la educación en tiempos de crisis”, cuyo objetivo es prevenir las interrupciones del proceso educativo y facilitar las condiciones para una educación inclusiva en tiempos de crisis, así como contrarrestar el riesgo de abandono del sistema educativo en situaciones de aprendizaje a distancia.

192. Se siguen adoptando medidas de forma activa y coherente con el fin de asegurar unas condiciones que permitan facilitar educación inclusiva y atención diferenciada a los niños y alumnos pertenecientes a grupos vulnerables, incluidos los romaníes. Estas medidas compensan las dificultades de aprendizaje, la falta de motivación y las dificultades para completar un curso, etapa o nivel educativo, además de desarrollar el potencial de quienes tienen una lengua materna distinta del búlgaro. Las medidas también incluyen el trabajo con padres y madres pertenecientes a grupos vulnerables, incluida la comunidad romaní.

193. La aplicación de medidas específicas para alentar la participación en el proceso educativo depende de los criterios empleados para los grupos vulnerables, que se elaboran sobre la base de indicadores de factores de riesgo. Uno de ellos es el nivel de estudios bajo o inexistente de los progenitores, que mide el porcentaje de quienes no han completado la enseñanza secundaria o primaria. La consiguiente situación desfavorable en el mercado laboral, así como el peligro de exclusión social, se consideran factores de riesgo en el contexto de la necesidad de poner en marcha medidas especiales relativas a la inclusión de los niños en el sistema educativo.

194. El Ministerio de Educación y Ciencia puso en marcha un programa para aumentar la matriculación y mejorar el acceso a la educación en la primera infancia, el Programa de Desarrollo Local, Reducción de la Pobreza y Mejora de la Inclusión de los Grupos Vulnerables, financiado con cargo al Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo. Los esfuerzos se centraron en el fortalecimiento de la cohesión económica y social, en particular para apoyar el desarrollo social y económico de los municipios desfavorecidos, la mejora de la inclusión social de los niños y jóvenes, y el establecimiento de condiciones óptimas para la inclusión de los romaníes.

195. Desde el 1 de enero de 2018, con arreglo a una modificación de la Ordenanza sobre la Financiación de las Instituciones del Sistema de Educación Preescolar y Escolar, se asignan fondos adicionales del presupuesto estatal a las actividades con niños y estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables. Asimismo, se destinan fondos adicionales a escuelas y jardines de infancia próximos a determinados barrios romaníes, así como a la mejora de las condiciones del proceso docente en esos centros. La asignación de fondos adicionales a las instituciones educativas permite capacitar mejor a los niños y estudiantes cuya lengua materna es distinta del búlgaro y que no hablan este idioma o presentan dificultades o deficiencias en el aprendizaje del plan de estudios. También se prevé financiación adicional para la designación de trabajadores sociales, mediadores educativos y profesores auxiliares, así como para el personal que aplica las medidas de apoyo al acceso a la educación y la prevención del abandono en la etapa preescolar y escolar en el caso de los niños y alumnos pertenecientes a grupos vulnerables.

196. En 2020 se introdujeron modificaciones en la Ley de Educación Preescolar y Escolar y en la Ordenanza sobre Educación Inclusiva del Ministerio de Educación y Ciencia con el objetivo de apoyar el desarrollo personal. Según se especifique, dicho apoyo puede llevarse a cabo por decisión del director del centro educativo, presencialmente y/o a distancia en un entorno electrónico, o de ambas formas de manera sincrónica mediante las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se ha introducido una nueva disposición en la legislación relacionada con la introducción del aprendizaje electrónico en el contexto de la crisis de la COVID-19.

197. Las modificaciones afectan a los niños y estudiantes que necesitan apoyo durante la enseñanza preescolar y escolar obligatoria, incluidos los pertenecientes a grupos vulnerables como los romaníes, y abarcan todas las etapas de su educación. La implantación del aprendizaje a distancia en un entorno electrónico ha logrado resultados positivos, pero todavía hay estudiantes que no pueden disfrutar de estas oportunidades debido a la falta de medios técnicos.

 Respuesta al párrafo 24 c) de la lista de cuestiones

198. En la República de Bulgaria hay organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente con las comunidades vulnerables para promover su inclusión social y la atención en la primera infancia, así como la educación y las actividades sociales entre esas comunidades. En la respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones se proporciona información adicional al respecto.

199. La mejora de la calificación de los especialistas pedagógicos se lleva a cabo por conducto de dependencias de servicios especializados, escuelas superiores y organizaciones científicas, así como organizaciones dedicadas a la capacitación. Desde principios de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencia aprueba e inscribe en el Registro de Información los programas de calificación de los especialistas pedagógicos, que actualizan y mejoran las competencias adquiridas y facilitan la adquisición de otras nuevas con miras a facilitar la introducción y el desarrollo de la formación relativa a los derechos del niño.

200. Más de 60.000 especialistas pedagógicos han recibido formación en el marco de los programas aprobados. Las competencias adquiridas conducen a la mejora de los resultados en lo referente a la calidad de la preparación de niños y alumnos, con el fin de dar respuesta a sus necesidades particulares.

 Respuesta al párrafo 24 d) de la lista de cuestiones

201. La política general tiene por objeto crear las condiciones para el desarrollo de la educación inclusiva como proceso de concienciación, aceptación y apoyo respecto de la individualidad de cada niño o estudiante, mediante recursos destinados a eliminar los obstáculos a la enseñanza y el aprendizaje y a crear oportunidades para su desarrollo y participación en todos los aspectos de la vida comunitaria.

202. Los niños y alumnos con necesidades educativas especiales incluidos en el sistema de educación preescolar y escolar (excluidas las escuelas especiales y los centros de apoyo educativo especial) disponen del apoyo de 4.340 especialistas pedagógicos, designados en guarderías y escuelas. Se fomenta la participación de dichos alumnos en las evaluaciones nacionales externas y en los exámenes estatales de ingreso en la universidad. Se llevan a cabo varios proyectos y programas de apoyo, incluidas las 80 a 90 propuestas anuales de proyectos de enseñanza primaria y secundaria inferior en el marco del Programa Nacional de Facilitación de un Entorno Educativo Moderno (módulo de apoyo a la educación a tiempo completo).

203. Se ha organizado y coordinado la implantación de la formación profesional dirigida a los alumnos con deficiencia visual. Además, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de la Lengua de Señas Búlgara, en vigor desde el 6 de febrero de 2021, que reconoce el estatuto lingüístico de la lengua de señas búlgara y los derechos de las personas sordas, así como de las personas sordociegas que conservan suficientemente la visión, a expresarse e informarse mediante la lengua de señas búlgara. Se han elaborado varios manuales metodológicos y se está trabajando en diversos proyectos en este ámbito.

204. Se han elaborado ayudas pedagógicas y manuales metodológicos en las etapas de primaria, ciclo inferior de secundaria y primer ciclo de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales que estudian en las escuelas de enseñanza general y en los centros de apoyo educativo especial. También se está probando un programa educativo innovador para los niños con trastornos del espectro autista. Por otra parte, se ha implementado el Programa Nacional de Creación de un Entorno Arquitectónico Accesible y Seguro en las Escuelas.

205. Junto con la aplicación de las políticas y medidas previstas para la educación inclusiva de los niños y alumnos con necesidades educativas especiales, desde 2020 está en marcha un proceso de elaboración de documentos estratégicos en la esfera de la educación para el período hasta 2030. Esto permitirá que la aplicación de esas políticas y medidas continúe de manera sostenible y más eficaz.

 Respuesta a los párrafos 24 e) y f) de la lista de cuestiones

206. La información sobre la respuesta relativa a la pandemia de COVID-19 figura en los párrafos 20 a 24.

207. Las actividades que organizan los centros culturales locales y las casas de cultura de los ayuntamientos incluyen actividades de tipo cultural y artístico para niños y niñas (incluidos los niños desfavorecidos y los niños con discapacidad). Se presta apoyo a festivales y otros eventos mediante concurso, incluidos los dirigidos a los niños desfavorecidos y los niños con discapacidad.

 J. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36,
37 b) a d) y 38 a 40)

 Niños solicitantes de asilo y refugiados y niños en situaciones de migración

 Respuesta a los párrafos 25 a), b) y c) de la lista de cuestiones

208. En 2020 se introdujeron cambios significativos en la legislación, que prevén la representación de los niños no acompañados en los procedimientos de protección internacional, la identificación de las necesidades de los niños como grupo vulnerable y la evaluación de la edad de las personas que parecen mayores de 18 años. Se ofrecen las garantías procesales necesarias en relación con la observancia del interés superior de uno de los grupos de personas más vulnerables, a saber, los niños y niñas y los jóvenes. Una de las modificaciones más importantes es la representación de los niños en los procedimientos de protección internacional. Se designa a un abogado de la Oficina Nacional de Asistencia Jurídica con los conocimientos necesarios para representar a los niños no acompañados. De este modo, la ley ofrece más garantías de que personas debidamente calificadas protegerán los derechos e intereses de los niños no acompañados que solicitan o reciben protección. La ley introduce un régimen para establecer las necesidades de las personas pertenecientes a un grupo vulnerable, incluidos todos los niños y niñas que solicitan protección internacional.

209. Las modificaciones introducidas en la Ley de Ciudadanos Extranjeros en la República de Bulgaria en 2018 garantizan el derecho del niño extranjero no acompañado a disponer de un intérprete de un idioma que comprenda, así como a la asistencia jurídica en caso de imposición de medidas cautelares y administrativas. De conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, los niños no acompañados que se alojan en los centros del Organismo Estatal para los Refugiados se consideran niños en situación de riesgo. La Dirección de Asistencia Social lleva a cabo la evaluación correspondiente y, a continuación, se abre expediente y se designa a un trabajador social para que apoye al niño no acompañado y le ayude a hacer valer sus derechos e intereses durante la estancia en esos centros. Se informa y consulta a los niños y niñas en todo lo relativo a sus derechos e intereses, de manera adecuada a la edad y el nivel de desarrollo y de conformidad con la legislación en materia de protección de la infancia, asilo y refugiados.

210. Se han introducido modificaciones en la Ley de Asilo y Refugiados para garantizar el acceso a la educación de las personas que solicitan o reciben protección internacional. La admisión y la formación de dichas personas se llevan a cabo de conformidad con la Ordenanza núm. 3 sobre las Condiciones de Admisión y Formación de las Personas que Solicitan o Reciben Protección Internacional, publicada el 6 de abril de 2017 por el Ministerio de Educación y Ciencia. La formación adicional en búlgaro como lengua extranjera para estudiantes migrantes y solicitantes o beneficiarios de protección internacional está reglamentada en la Ordenanza núm. 6 sobre el Aprendizaje de la Lengua Literaria Búlgara, publicada el 11 de agosto de 2016 por el Ministerio de Educación y Ciencia.

211. La identificación de la necesidad de atención médica y de la salud urgente por parte de los niños no acompañados que han solicitado protección comienza en la fase más temprana posible, durante el registro y el reconocimiento médico obligatorio en los centros de salud del Organismo Estatal para los Refugiados. Trabajadores sociales expertos llevan a cabo una evaluación rápida del interés superior del niño, que incluye la identificación de medidas inmediatas para la remisión a servicios especializados y de atención a las necesidades especiales. En colaboración con las inspecciones regionales de la salud, la vacunación de todos los niños solicitantes de asilo que están sujetos a ese requisito se organiza de acuerdo con el calendario de vacunación de la República de Bulgaria.

212. Los trabajadores sociales participan en todas las etapas del trabajo con los niños no acompañados, extranjeros y refugiados. Prestan labores de apoyo desde el establecimiento inicial, consultas e información sobre el territorio del país, hasta encontrar una solución duradera y a largo plazo que garantice los derechos e intereses de esos niños y niñas.

213. Se organizan actividades socioculturales y deportivas con los niños sujetos a protección. Los expertos sociales organizan actividades de apoyo educativo, adaptación social y orientación cultural tanto para los niños no acompañados como para los acompañados. También se organizan actividades creativas y talleres de arte temáticos, con el objetivo de familiarizar a los niños con las tradiciones culturales y cotidianas de la sociedad de acogida, desarrollar sus habilidades sociales y apoyar su proceso educativo. Periódicamente se organizan sesiones informativas para los niños y niñas sobre sus derechos y obligaciones, hábitos de higiene, inclusión en el sistema educativo, etc. Se fomenta la asistencia a cursos de lengua búlgara y la inclusión en las actividades de esparcimiento.

214. En cuanto a los procedimientos empleados con los niños, cabe señalar que los expertos sociales del Organismo Estatal para los Refugiados utilizan herramientas para evaluar el interés superior de cada niño y niña no acompañado así como de los niños acompañados en situación de riesgo. Se utilizan también herramientas para identificar a las personas vulnerables, en particular la herramienta de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo para identificar a las personas con necesidades especiales, los procedimientos operativos normalizados para la prevención y respuesta en los casos de violencia sexual y de género, así como un cuestionario para la identificación temprana de los nacionales de terceros países y apátridas con experiencias traumáticas que han solicitado protección.

215. Por orden del Ministro de Trabajo y Política Social de 18 de abril de 2022, se aprobó un mecanismo de coordinación para la interacción entre las instituciones y organizaciones en los casos de niños extranjeros no acompañados o separados de sus familias que se encuentran en el territorio de la República de Bulgaria, incluidos los que solicitan y/o reciben protección internacional o temporal. La finalidad del mecanismo de coordinación es asegurar la coordinación efectiva entre las instituciones y la coherencia en la aplicación de las obligaciones específicas de todas las partes implicadas en el trabajo con los niños extranjeros no acompañados o separados de sus familias que se han establecido en Bulgaria, con miras a que se respeten sus derechos.

216. De conformidad con la Ley de Asilo y Refugiados, cuando haya sospechas fundadas de que el extranjero no es menor de edad o adolescente, el órgano entrevistador designará un perito para que determine su edad.

 Respuesta al párrafo 25 d) de la lista de cuestiones

217. En las subdivisiones territoriales del Organismo Estatal para los Refugiados trabajan intérpretes, expertos en actividades sociales y mediadores culturales, que apoyan el proceso de adaptación social y orientación cultural de las personas que solicitan protección internacional.

218. De manera excepcional, en determinadas condiciones especiales, la Dirección de Migración, dependiente del Ministerio del Interior, emite una orden de alojamiento forzado en un centro especializado de alojamiento temporal de extranjeros, por un período máximo de tres meses, para migrantes o niños acompañados. Los niños migrantes se alojan, junto con sus acompañantes, en habitaciones separadas que ofrecen las condiciones adecuadas a la edad y las necesidades de los niños y adolescentes. Durante su estancia, los niños y niñas migrantes tienen acceso pleno a la atención médica.

219. Los niños extranjeros acompañados que se alojan en los centros gestionados por la Dirección de Migración no tienen acceso al sistema educativo nacional durante su estancia debido a su situación ilegal y al carácter cerrado de esos centros. Sin embargo, participan en diversas formas de educación no formal, organizadas y dirigidas sobre el terreno principalmente por organizaciones no gubernamentales e internacionales.

220. La Ley de Ciudadanos Extranjeros en la República de Bulgaria prohíbe expresamente alojar a los niños migrantes no acompañados en los centros especializados para el alojamiento temporal de extranjeros que gestiona la Dirección de Migración. Cuando se identifica a un niño extranjero no acompañado en uno de esos centros, los empleados avisan de inmediato a la Dirección de Asistencia Social competente en el territorio para que saque al niño del centro y adopte medidas de protección de conformidad con la Ley de Protección de la Infancia.

221. El órgano policial encargado de proteger al niño o la niña deberá informarle y explicarle de manera comprensible las medidas adoptadas y los motivos para ello. Esto solo es posible mediante un intérprete que domine idiomas poco comunes y pueda informarle sobre los fines de la protección policial en un idioma que comprenda.

222. En 2019, la Dirección de Migración puso en marcha la modificación del reglamento de aplicación de la Ley de Ciudadanos Extranjeros en la República de Bulgaria para mejorar la coordinación entre las distintas instituciones en caso de detección de niños extranjeros no acompañados, y reglamentar los procedimientos de concesión del derecho de larga estancia a estos niños.

223. La Ley de Ciudadanos Extranjeros en la República de Bulgaria se modificó en diciembre de 2017 a fin de introducir medidas adicionales para el retorno de los ciudadanos de terceros países que habían entrado ilegalmente en el territorio nacional. Se llevaron a cabo modificaciones para aplicar la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

224. En 2018 se introdujo una metodología para el trabajo social con los extranjeros alojados, que regula el mecanismo de cumplimiento de los deberes de los entrevistadores mientras proporcionan apoyo social e interactúan con esas personas. La metodología está destinada al personal que trabaja en los centros especializados para el alojamiento temporal de extranjeros.

225. En marzo de 2022 se estableció un procedimiento de presentación de solicitudes a las administraciones regionales de educación para la admisión y formación de niños refugiados y estudiantes procedentes de Ucrania. Las solicitudes se presentan *in situ* en la administración regional competente o por vía electrónica. Se han designado equipos de expertos responsables de la admisión y formación de los niños y estudiantes procedentes de Ucrania. Se ha enviado información a los directores de todos los jardines de infancia y escuelas sobre las condiciones y los procedimientos conexos. Se ha preparado un folleto con información sobre dichas condiciones. La información se ha traducido al ucraniano y al inglés. Después de matricular a los niños y estudiantes de Ucrania en los jardines de infancia o las escuelas, se les imparte formación adicional en búlgaro como lengua extranjera.

226. En caso necesario, los niños y estudiantes de Ucrania matriculados en el sistema educativo reciben apoyo extraordinario para su desarrollo personal, que incluye recursos para niños y estudiantes con necesidades educativas especiales.

 Explotación económica, incluido el trabajo infantil

 Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones

227. De conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, toda persona que tenga conocimiento de que un niño necesita protección, incluidos los casos de explotación laboral, está obligada a notificarlo de inmediato a las instituciones competentes. En caso de recibir alertas sobre la vulneración de los derechos de un niño, incluidas las relacionadas con la explotación laboral, la Dirección de Asistencia Social lleva a cabo una investigación social y, con arreglo a los resultados obtenidos, se adoptan las medidas de protección adecuadas. El objetivo de las medidas es garantizar los intereses del niño en la medida de lo posible y proporcionarle una atención adecuada a su edad y necesidades.

228. El Código Penal tipifica como delito las formas más graves de trabajo infantil. Se protege a los niños de esa intromisión en su desarrollo normal. Se han previsto penas por la aceptación del trabajo de personas menores de 18 años sin el debido permiso, así como de menores de 16 a 18 años en caso de trabajos difíciles, peligrosos o perjudiciales para la salud y el correcto desarrollo. En el Código del Trabajo se enumeran los trabajos prohibidos a los menores de 18 años sobre la base de las condiciones y los efectos potencialmente nocivos para estos niños y niñas, incluidas las medidas relativas a los daños, los peligros y riesgos derivados de los accidentes laborales, el ruido y los esfuerzos excesivos, entre otras cosas.

229. De conformidad con el artículo 76a de la Ley de la Documentación Personal en Bulgaria, no se permite salir del país, expedir pasaportes o documentos sustitutorios, y se retiran los expedidos a los menores de edad sobre quienes se ha obtenido información de una autoridad competente búlgara o extranjera en el sentido de que han estado implicados o se les ha utilizado en las actividades contempladas en el artículo 11 de la Ley de Protección de la Infancia. En dicho artículo se establece el derecho del menor de edad a la protección contra la participación en actividades desfavorables para su desarrollo físico, mental, moral y educativo. En tal caso, el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia elabora un dictamen motivado que se transmite al Ministro del Interior para la imposición de una medida en virtud del artículo 76a de la Ley de la Documentación Personal en Bulgaria por un período de hasta dos años. La aplicación de esta medida permite a los trabajadores sociales vigilar y dar seguimiento al desarrollo de los niños y niñas identificados como víctimas de explotación laboral o sexual.

230. La trata de niños está prohibida en virtud de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y el Código Penal. En 2005 se estableció un mecanismo de coordinación para la remisión y el tratamiento de los casos de niños y niñas búlgaros no acompañados y víctimas de la trata que regresan del extranjero. El Organismo Estatal para la Protección de la Infancia se encarga de coordinar el mecanismo, y la vigilancia permanente de su aplicación muestra una interacción positiva entre las instituciones responsables del trabajo con este grupo de niños.

 Administración de la justicia juvenil

 Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones

231. La reforma del sistema de justicia juvenil es extremadamente importante y está previsto reanudar la redacción del proyecto de ley de justicia juvenil sobre la base del proyecto de ley de medidas educativas para niños que han cometido delitos o infracciones administrativas. Un grupo de expertos del Ministerio de Justicia comenzó a redactar esta ley en 2019.

232. El Ministerio de Justicia se encargó de ejecutar el Programa de Justicia (2014-2021) en el marco del Mecanismo Financiero de Noruega. Este programa presta especial atención a la administración de justicia juvenil. Los grupos destinatarios son los magistrados que trabajan en la esfera de la justicia juvenil y con personas por debajo del umbral de pobreza, incluidos los niños.

233. El trabajo con niños también está contemplado en un proyecto predefinido como “Mejora del acceso a la justicia para las personas por debajo del umbral de pobreza, con especial atención a las mujeres, los niños y la comunidad romaní”. Desde marzo de 2021 se presta asesoramiento jurídico en asentamientos pequeños y remotos, con especial atención a las mujeres, los niños en situación de riesgo y las personas pertenecientes a grupos minoritarios.

 Niños víctimas y testigos de delitos

 Respuesta al párrafo 28 de la lista de cuestiones

234. En 2020 se utilizaban 40 locales especialmente equipados para niños víctimas y testigos de delitos (las denominadas salas azules), que se encuentran en edificios del poder judicial, del Ministerio del Interior o de otras instituciones. Las instituciones en cuyos edificios se encuentran estos locales se encargan de controlar sus usos.

235. Los niños testigos de delitos son interrogados en presencia de un pedagogo o psicólogo y, en caso necesario, en presencia de su padre, madre o tutor. Si es preciso, el pedagogo o psicólogo participa en el interrogatorio formulando preguntas con el permiso del órgano investigador. El pedagogo o psicólogo tiene derecho a familiarizarse con la transcripción del interrogatorio y a tomar notas sobre la exactitud y exhaustividad de su contenido.

236. Tras las modificaciones introducidas en el Código de Procedimiento Penal en 2017, el interrogatorio de los niños y niñas testigos de delitos podrá llevarse a cabo adoptando medidas para evitar el contacto con el acusado, en locales especialmente equipados o por videoconferencia, en cuyo caso se realiza en presencia del juez de instrucción. Un niño testigo de un delito o un testigo con necesidades especiales de protección que haya sido interrogado en el contexto de un proceso penal solo será interrogado de nuevo cuando su testimonio sea ilegible o esta medida sea esencial para revelar la verdad. El interrogatorio se lleva a cabo tomando medidas para evitar el contacto con el acusado, por ejemplo en locales especialmente equipados.

237. Los casos de divorcio y los litigios sobre el cambio de medidas relacionadas con la responsabilidad parental y las relaciones personales con los abuelos responden al concepto favorable a la introducción de la mediación judicial obligatoria, establecida por el Colegio Judicial adscrito al Consejo Judicial Supremo. A finales de 2021, dicha obligación se introdujo en cuatro tribunales piloto (Sofía, Varna, Pazardzhik y Pernik), por conducto de los centros judiciales de mediación.

 K. Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

 Respuesta a los párrafos 29 a), c) y d) de la lista de cuestiones

238. En abril de 2019, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la venta y la explotación sexual de niños realizó una visita a Bulgaria, en respuesta a la invitación del Gobierno. La Relatora reconoció los importantes avances realizados en las tres décadas anteriores con respecto a la introducción de un marco legislativo, político e institucional integral de protección de la infancia, con miras a combatir eficazmente la venta y la explotación sexual de los niños. Las observaciones preliminares y el informe de la Relatora contienen importantes recomendaciones que los órganos competentes toman debidamente en consideración.

239. Los componentes de los delitos relacionados con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía están regulados en el Código Penal. En el párrafo 46 se proporciona información adicional al respecto.

240. Para el período 2016-2021, la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas puso en marcha medidas preventivas específicas como parte de la lucha contra la venta de niños y la adopción ilegal, en particular la trata de mujeres embarazadas con el fin de vender a sus hijos recién nacidos. Las medidas se establecen en el marco de programas nacionales y locales anuales de lucha contra la trata de personas y su prevención, así como de protección de las víctimas. Se celebran reuniones informativas/formativas con los grupos de riesgo, incluidos los representantes de las minorías entre las que prolifera la venta de recién nacidos. Se celebran sesiones informativas en asentamientos con comunidades minoritarias, a quienes se explican los mecanismos del delito y sus consecuencias. Se organizan grupos de debate sobre el terreno, en colaboración con ONG y mediadores familiarizados con las comunidades, para lograr que estas actividades surtan efecto en la mayor medida de lo posible.

241. Desde 2020 se lleva a cabo una campaña de información sobre la prevención de la trata de mujeres embarazadas, entre otras cosas mediante la distribución de vídeos especialmente preparados a tal fin.

 Respuesta al párrafo 29 b) de la lista de cuestiones

242. De conformidad con el artículo 60, párrafo 2, del Código de la Familia, la madre es la mujer que ha dado a luz al niño o la niña, incluso mediante reproducción asistida. La maternidad, establecida por un certificado de nacimiento, puede impugnarse mediante reclamación del niño o la niña, la mujer que figura en el certificado de nacimiento como la madre, su marido, otra mujer que afirme ser la madre u otro hombre que mantenga que su esposa dio a luz al niño o la niña. En caso de reproducción asistida, la maternidad de la mujer que ha dado a luz no puede impugnarse sobre esa base.

243. La venta de un niño y la mediación conexa se consideran delitos penales en virtud del artículo 182b del Código Penal. En caso de que la madre abandone al niño o la niña o consienta su adopción plena a cambio de beneficios patrimoniales, se prevé la responsabilidad penal en forma de privación de libertad y multa. Incitar e instigar a tales actos es un delito por el que se impone una responsabilidad penal menor.

 Respuesta a los párrafos 29 e) y f) de la lista de cuestiones

244. La prevención de la trata de personas es una prioridad nacional, incluidas tres campañas anuales centradas en la explotación laboral, la explotación sexual y las nuevas amenazas y realidades en ese ámbito. A lo largo de los años, las campañas se han consolidado como una herramienta satisfactoria para informar a toda la población sobre este delito mediante actividades que se llevan a cabo con los estudiantes de todo el país. Además, las diez comisiones locales de lucha contra la trata en el país realizan actividades y campañas independientes, que a menudo se centran en el trabajo con los niños y sus padres. Las comisiones disponen de redes de voluntarios que participan en esa labor y en el apoyo de las actividades con sus homólogos.

245. Todos los años se ponen en marcha medidas integrales encaminadas a la identificación, la protección y el apoyo a los niños víctimas de la trata, que se adaptan a sus intereses principales y necesidades especiales. En los programas nacionales anuales y en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2021) se establecen medidas operativas según las tendencias más recientes registradas con respecto a la delincuencia. La estrategia establece las prioridades nacionales, a saber, la prevención activa en la sociedad con especial interés en los grupos vulnerables, incluidos los niños; el fomento de la identificación, la protección, la asistencia y el apoyo a las víctimas de la trata de personas, con independencia de su origen étnico o nacional, sus creencias religiosas o su sexo; el enjuiciamiento y el castigo efectivos del delito de trata; el fomento de la coordinación y cooperación a nivel interministerial e internacional; y una respuesta inmediata y competente adaptada a las necesidades reales del niño o niña víctima de la trata.

246. Durante el período 2016-2021 se impartieron numerosos cursos especializados de capacitación para profesionales, con especial interés en la identificación y remisión de las víctimas de la trata, incluidos los niños y niñas víctimas. Anualmente reciben capacitación unos 1.000 especialistas.

247. La protección, rehabilitación y reintegración de las víctimas siempre son prioritarias en los respectivos programas. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas presta apoyo especializado a las víctimas de delitos gracias a sus servicios de proximidad, y a menudo se coloca a las víctimas femeninas junto con sus hijos por conducto de los servicios residenciales.

248. En septiembre de 2017 se inauguró el Centro de Crisis para Niños Víctimas de la Trata de Personas, adscrito a la Comisión Nacional establecida en virtud de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas. El centro tiene como objetivo superar las consecuencias de la trata de personas y la posterior reintegración de las víctimas en la sociedad mediante apoyo especializado, que incluye asistencia psicológica, social, médica y jurídica, además de ayuda y protección. El servicio ofrece la posibilidad de alojar a los niños víctimas inmediatamente después de su retorno al país (en casos de trata transfronteriza) en un entorno protegido y seguro, fuera del alcance de los tratantes de personas. El grupo destinatario de este servicio son los niños y niñas víctimas de la trata, identificados de manera oficial y no oficial. El alojamiento establecido es especialmente importante por lo que respecta al mecanismo de coordinación del trabajo con los niños no acompañados y los niños víctimas de la trata, a cargo del Ministerio del Interior y el Organismo Estatal para la Protección de la Infancia.

249. Con arreglo al mecanismo de coordinación para la remisión y asistencia a los niños no acompañados y los niños víctimas de la trata que regresan del extranjero, la Autoridad de Asistencia Social y sus dependencias territoriales tienen responsabilidades específicas. La labor social y psicológica y el apoyo a este grupo de niños comienza desde que llegan al país, en el mismo paso fronterizo.

250. La Dirección de Asistencia Social vigila de manera activa los casos de niños y niñas víctimas de la trata durante un período de un año, con miras a proporcionar el apoyo necesario y evitar que ellos u otros pertenecientes a su misma familia vuelvan a verse afectados por la trata. Los niños víctimas de la trata se encuentran en situación de riesgo, por lo que se adoptan medidas encaminadas a su protección de conformidad con la Ley de Protección de la Infancia, con objeto de velar por su derecho a vivir en un entorno seguro y protegido y prevenir las consecuencias de la trata, así como la posibilidad de que vuelvan a verse afectados por esa lacra.

251. El 20 de julio de 2016 se estableció el mecanismo nacional de remisión y asistencia a las víctimas de la trata de personas. Proporciona el marco de cooperación para que las instituciones cumplan sus obligaciones de asistencia a las víctimas mediante la coordinación de sus iniciativas en el contexto de una asociación estratégica con organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y la sociedad civil. Los principales objetivos son asegurar los derechos de las víctimas de la trata a la atención eficaz y su remisión a los servicios pertinentes.

252. El mecanismo incluye procedimientos operativos normalizados para la identificación, selección, protección, asistencia e inclusión social de las víctimas de este delito. Otro de los objetivos principales es concienciar a los empleados que trabajan en cuestiones relacionadas con la trata de personas y participan en la identificación y remisión de las víctimas.

 L. Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

 Respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones

253. En el territorio de la República de Bulgaria no se ha registrado ningún caso que requiera una modificación de la legislación vigente en este ámbito.

254. Las modificaciones introducidas en la Ley de Asilo y Refugiados en octubre de 2020 estipulan que la necesidad de garantías procesales especiales para las personas pertenecientes a grupos vulnerables puede establecerse en cualquier fase de los procedimientos de protección internacional.

255. Funcionarios especialmente capacitados se encargan de aplicar los procedimientos para conceder protección internacional a los niños, ya que están en condiciones de identificar a quienes pueden haber participado en un conflicto armado.

 III. Información y datos estadísticos

256. Anexo I: Información y datos estadísticos en respuesta a los párrafos 34 a), 36, 37 a), d) y e), 38, 39, 40, 41 y 42 de la lista de cuestiones.

257. Anexo II: Información y datos estadísticos en respuesta a los párrafos 33, 34 b), 37 b) a c), 39 a) a c), 40 a), 43 a) y b) y 44 de la lista de cuestiones.

 Siglas y abreviaturas

UE Unión Europea

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. [A/HRC/RES/40/14.](http://undocs.org/es/A/HRC/RES/40/14) [↑](#footnote-ref-3)
4. [A/RES/73/301.](http://undocs.org/es/A/RES/73/301) [↑](#footnote-ref-4)